

ESTUDIOS PREVIOS

SUBASTA INVERSA

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA, PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS DE USO PERSONAL PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° del Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, "por el cual se fusiona la Dirección General de Prisiones del Ministerio de Justicia con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia." estableció que (...) el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario es un establecimiento Público adscrito al Ministerio de Justicia, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa (...).

Que el numeral 3, artículo 15 del Decreto 4151 de 2011 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, y se dictan otras disposiciones." (...) Consolidar las necesidades de adquisición y distribución de material de defensa, intendencia, seguridad, comunicación y transporte, en coordinación con la Direcciones Regionales y los establecimientos de reclusión (...)

Que la Ley 65 de 1993, por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario, contempla las disposiciones esenciales para la prestación del servicio militar; estableciendo en el Artículo 50: "(...)" el **SERVICIO MILITAR DE BACHILLERES EN PRISIONES**:

Los bachilleres podrán cumplir su servicio militar obligatorio en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, distribuidos en los diferentes centros de reclusión, previo convenio entre los Ministerios de Defensa Nacional y de Justicia y del Derecho, después de haber realizado el respectivo curso de preparación en la Escuela Penitenciaria Nacional.

Los bachilleres que hayan cumplido este servicio a satisfacción, podrán seguir la carrera en el Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria Nacional.

Conforme a lo anterior la prestación del servicio militar obligatorio en la modalidad de auxiliar del cuerpo de custodia, se hace extensivo en virtud del precitado Código Penitenciario y Carcelario, y se encuentra reglamentado en los artículos 23 y 28 del Decreto 537 de 1994, donde se estipula:

Artículo 23. "DOTACIÓN. Artículo compilado en el artículo 2.2.1.4.7.2 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo decreto 1069 de 2015 A los Auxiliares Bachilleres del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria Nacional, se les dotará de vestuario y demás elementos necesarios para el servicio".

Artículo 28. Artículo compilado en el artículo 2.2.1.4.9.1 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo

3.1.1 del mismo decreto 1069 de 2015 "(...) Para atender los gastos de equipo individual y demás medios de subsistencia de los Auxiliares Bachilleres el Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria Nacional, La Dirección General del Instituto, establecerá anualmente las partidas de acuerdo con las asignaciones presupuestales que debe hacer el Gobierno Nacional al efecto (...)".

Así mismo el literal a) del artículo 44 de la Ley 1861 de 2017, reglamento: "(...) Desde el día de su incorporación hasta la fecha de su licenciamiento o des acuartelamiento hacer atendido por cuenta del Estado en todas sus necesidades básicas atinentes a salud, alojamiento, alimentación, vestuario, bienestar y disfrutará de una bonificación mensual hasta por el 30% del salario mínimo mensual vigente (...)" (negrita, subrayado y cursiva fuera de texto original).

Que el Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 003 de 2022, suscrito entre el Ministerio de Justicia y de Derecho, Ministerio de Defensa Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, que tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS Y ESTABLECER LOS TÉRMINOS DE COLABORACIÓN EN POTENCIAL HUMANO, LOGÍSTICO, OPERATIVO Y TÉCNICO ENTRE LOS MINISTERIOS DE DEFENSA NACIONAL JUSTICIA Y DEL DERECHO Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIA Y CARCELARIO INPEC, QUE CONLLEVEN A PLANEAR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INPEC, DE HASTA [5.400] AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA, DISTRIBUIDOS CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE REPORTEN A LA DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO NACIONAL EN EL PLAN ANUAL DE RECLUTAMIENTO" en el numeral 2 de la cláusula segunda y en el numeral 7 de la cláusula CUARTA, se estableció:

"(...) SEGUNDA: COMPROMISOS EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS Y LA DIRECCION DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO NACIONAL numeral 2, registrar y validar en el sistema de información de Reclutamiento del Ejército Nacional por intermedio de la Dirección de Reclutamiento (...) para que preste el servicio militar obligatorio como auxiliares del cuerpo de custodia, hasta por cinco mil cuatrocientos [5400] Auxiliares de manera anual (...)"

"(...) CUARTA. – INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC: numeral 7) Cubrir todos los gastos correspondientes a las necesidades básicas de los Auxiliares Bachilleres atinentes a salud, alojamiento, alimentación, vestuario, bienestar y bonificaciones a que haya lugar de acuerdo al orden jurídico vigente (...)"

Conforme a lo anterior le corresponde a la Dirección de Custodia y Vigilancia adelantar las acciones pertinentes para la adquisición de dotación necesaria de elementos básicos de dotación a los Auxiliares del Cuerpo de Custodia incorporados y entregados por la Dirección General de Reclutamiento y Control de Reservas, para la etapa de instrucción básica durante la prestación del servicio militar obligatorio en las Escuelas Regionales y los Centros de Incorporación e Instrucción, y obtengan los elementos básicos para la prestación de su servicio en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), en armonía a lo normado en el numeral 3, artículo 15 del Decreto 4151 de 2011.

Dentro de la programación presupuestal de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2023 en los rubros A-02-02-01-002, BSITEM 237, Dotación material de intendencia II (sudaderas, tula ropa, almohadas, porta tonfa, ligas) Auxiliares del Cuerpo de Custodia, Rubro: A-02-02-01-003 Bsitem 250, Dotación kit escolar Auxiliares del Cuerpo de Custodia, y Rubro: A-02-02-01-003 Bsitem 263, Dotación kit de aseo Auxiliares del Cuerpo de Custodia Rubro: A-02-02-01-002-008 Bsitem 236, cuenta con el CDP 11623, Dotación material de intendencia I (Bota teni, juego de cama, toallas, colchonetas, tula de campaña, reatas, calcetín 1 y 2, chaqueta de campaña, camisetas), el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, asignó presupuesto para la compra de elementos de dotación para los Auxiliares del Cuerpo de Custodia; no obstante, en el estudio de mercado arrojado en el presente estudio previo se evidencio que los recursos asignados no son suficientes para atender la necesidad de dotación requerida para suministrarles a los Auxiliares del Cuerpo de Custodia del INPEC y en cumplimiento al Convenio de colaboración No. 003 de 2022, por lo tanto, en el evento que haya disponibilidad de recursos posterior al inicio de la presente subasta se considerara la viabilidad de adicionar valor al contrato hasta agotar el presupuesto oficial, de acuerdo a la normatividad vigente

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA, PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS DE USO PERSONAL PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC”.

2.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC.

• ÍTEM UNO: PRENDAS AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente ítem, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia hasta el tercer nivel en al menos tres de los siguientes códigos clasificadores:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO
E	52	12	15	05
Productos de uso final	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de cama	almohadas

E	53	10	25	09
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Accesorios de vestir	Ligas
E	53	10	15	02
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
B	11	16	17	01
Materias primas	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos de algodón	Textiles de algodón de tejido simple
E	53	12	16	02
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas	Bolsos o carteras	Tuías
E	53	10	29	02
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Prendas de deporte	Ropa atlética para hombre
E	53	10	18	02
Productos de uso final	ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Abrigos y chaquetas	Abrigos o chaquetas para hombre
E	53	10	24	02
Productos de uso final	ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Medias y calcetines	calcetines

• **ÍTEM DOS: KIT ESCOLAR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA**

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente ítem, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia hasta el tercer nivel en dos de los siguientes códigos clasificadores:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO
B	14	11	15	14
Materias primas	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Block o cuadernos de papel
E	44	12	17	01
Productos de uso final	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	bolígrafos

• **ÍTEM TRES: KIT DE ASEO AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA**

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente ítem, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia hasta el tercer nivel en al menos tres de los siguientes códigos clasificadores:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E	47	13	18	16
productos de uso final	Equipos y suministros para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	desodorantes
E	53	13	16	08
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	jabones
E	53	13	15	03

Productos de uso final	ropa maletas y productos de aseo personal	artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	Cepillos de dientes
B	14	11	17	04
Materias primas	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Papel higiénico

• ÍTEM CUATRO: DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA

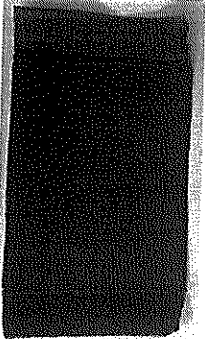
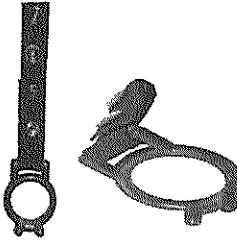
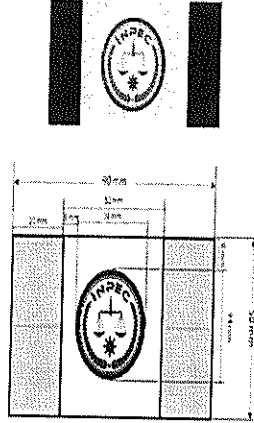
El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente ítem, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia hasta el tercer nivel en al menos tres de los siguientes códigos clasificadores:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO
E	52	12	17	01
Productos de uso final	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	Toallas de baño
B	11	16	17	01
Materias primas	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos de algodón	Textiles de algodón de tejido simple
E	53	12	16	02
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas	Bolsos o carteras	Tulas
E	53	11	19	01
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Calzado	Calzado deportivo	Calzado atlético para hombre
E	52	12	15	09
Productos de uso final	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de cama	sábanas
E	53	10	30	01
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Camisetas	Camisetas para hombre
E	53	10	18	02
Productos de uso final	ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Abrigos y chaquetas	Abrigos o chaquetas para hombre
E	53	10	24	02
Productos de uso final	ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Medias y calcetines	Calcetines

REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS.

Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer:

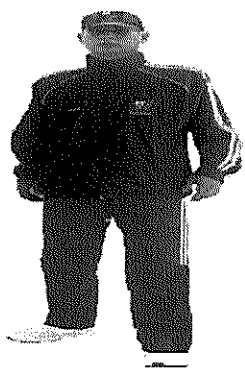
• ÍTEM UNO: PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA

PRENDAS AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA			
No	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD REQUERIDA
1	<p>PAR DE LIGAS NEGRAS PARA EL PANTALÓN</p> 	<ul style="list-style-type: none"> En nylon lona con cierre en velcro de 10 cm de ancho por 30 cm de largo Diseño. La liga se compone de una sola pieza conformada por una banda elástica con fibra sintética velcro de 6 cm en cada uno de sus extremos para el cierre, las fibras sintéticas debe ser negra acorde al color de la liga, debe ir ajustada a la misa con costura paralela a lado y lado. La longitud de la banda debe ser de 20 cm, el velcro debe tener la longitud necesaria para completar la medida descrita en la figura y un ancho de 5.5 cm. Banda, no debe presentar cortes, orificios o manchas, el tejido debe ser firme, apretado y sin bordes desgastados. Los extremos de la banda deben ser quemados para evitar que se deshilache, sin dejar residuos que puedan causar daño o incomodidad al usuario. Costuras. Las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos o sueltos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues o restos de material, exentos de torcidos, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la ligara se agriete, se abra o encoja durante su uso. Debe haber un traslape entre la cinta elástica y la fibra sintética de 5 mm + 2mm. Fibra Sintética (Velcro). Debe tener 300 mm +- 2 mm de largo por 50cm de ancho +- 5 mm. La fibra no debe presentar cambio de color durante un proceso normal de lavado, debe tener buen agarre sin importar la cantidad de ciclos de enganche y suelte y alta durabilidad. Ligas de caucho de 50 mm de ancho por 300 mm de largo confeccionadas en la elástica negra, con sistema de fijación en velcro de 50 mm de ancho por 50 mm de alto. 	5400
2	<p>PORTA-TONFA</p> 	<ul style="list-style-type: none"> Elaborado en fibra polietileno de color negro en material plástico en forma de aro o anillo para el porte del bastón tipo tonfa norma NTMD-0263-A1, o bastón de mando tipo tonfa PR 24, que garantice flexibilidad y maleabilidad al elemento en su conjunto. El cual se adhiere de una correa tipo reata de 22 cm de largo y 2.5 cm de ancho Llevar 2 remaches metálicos tipo botón a presión, semitubulares compuesto por macho y hembra. El cual se sujetará a la reata del uniforme de servicio, en el lado izquierdo y/o derecho (VER FIGURA). Muestra patrón reposa en la coordinación del Grupo de Servicio Militar.. 	5400
3	<p>PAR DE PRESILLAS EN TELA.</p> 	<ul style="list-style-type: none"> La presilla será elaborada en tela negra e hilo blanco doble bordado en los colores. Las dimensiones son: 90 mm de larga, por 50 mm de ancha y llevarán bordado el escudo del INPEC en hilo de negro. Utilizada por los Auxiliares del Cuerpo de Custodia que sean nombrados como Brigadier será totalmente negra con el bordado del escudo del INPEC en hilo de blanco. Llevaran bordado el escudo del INPEC en hilo de negro de 34 mm de diámetro. Composición parte externa de tela principal, parte interna reforzada con entretela no tejida fusionable, la cual se fusiona a la tela principal y abarca toda la presilla para darle cuerpo a la misma. Insignia bordada de acuerdo a especificaciones que entregará el Instituto, después de bordada la presilla se agrega una segunda capa de entretela no tejida fusionable, para cubrir las costuras internas. La presilla en sus costados más pequeños debe llevar un dobladillo, posteriormente se le da la forma rectangular. La presilla debe ser cerrada con costura resistente y adecuada para evitar que pueda soltarse serán utilizadas por los Auxiliares del Cuerpo de Custodia y las usarán el uniforme de servicio 	5400

4	TULA PARA ROPA SUCIA	<ul style="list-style-type: none"> Tela impermeable color azul celeste. Rango de medidas 70 cm de largo por 50 cm de ancho. Logo de la Escuela Penitenciaria Nacional en el centro. 	5400
5	ALMOHADA	<ul style="list-style-type: none"> Forro en dacrón color azul claro. Relleno siliconado de alta densidad Medidas 60 x 40 cm 	5400
6	BOINA AZUL 	<ul style="list-style-type: none"> La boina es una gorra de una sola pieza. Sin visera. Elaborada en paño color azul con el reborde color blanco en su base. En el frente el escudo de la Escuela Penitenciaria Nacional, bordado en hilos de color. 	1350
7	BUFANDAS BLANCAS 	<ul style="list-style-type: none"> Elaborada en seda de color blanco. Largo 70 cm por 35 cm de ancho. Cerrado en uno de los extremos para formar una pañoleta de 35 cm de lado. Doble faz, con el escudo bordado de la Escuela Penitenciaria Nacional de 5 cm de ancho por 6 cm de alto. Bordado a 4 cm del borde superior Norma Técnica ET-PN-009-A4. 	1350
8	PAR POLAINAS O LEGIS TIPO MEDIA CAÑA COLOR BLANCO 	<ul style="list-style-type: none"> Norma técnica: POLAINA TIPO MEDIA CAÑA código de la norma técnica: NTMD- 0063-A2 En color blanco. <p>En color blanco elaboradas en cuero o cuerina destinadas al uso en ceremonias oficiales, acompañamientos funerarios complementarios con bufanda, cinturón reata y casco de fibra también de color blanco</p>	1350
9	CINTURÓN EN REATA DE 55MM 	<p>El cinturón se compone de una reata de 55 mm, 2 tiras en reata de 25 mm, chapa de cierre plástica macho y hembra; y los siguientes elementos metálicos: 2 pasadores corredizos, 2 ganchos de graduar, 2 broches tipo cazuela y mínimo 40 ojeteros. Al cuerpo del cinturón, se ensamblan todos los componentes como se indica en la figura 1.</p> <p>Los ojeteros deben ir repartidos equidistantemente en series paralelas de 2 cota A 60mm</p> <p>± 2 mm y centrados cota B 36mm ± 1 mm como se indica en la figura 1. La posición de los 2 primeros ojeteros debe ir ubicados a 80 mm ± 2 mm a cada extremo del cinturón. Los ojeteros deben quedar en línea recta tanto vertical como horizontalmente. Al instalar los ojeteros la reata no debe presentar filos sueltos ya que evita que estos se salgan fácilmente al momento de doblar el cinturón.</p> <p>Las puntas del cinturón y del pasador en reata deben quemarse para evitar que los hilos se suelten. En cada extremo del cinturón se debe coser un pasador en reata mediante una costura en cuadro. En los extremos del pasador en reata se fija un broche tipo cazuela para ajustar el cinturón.</p> <p>El macho del broche debe ubicarse en un extremo del pasador sobre el doblez de la reata, la hembra del broche va en el extremo opuesto del pasador sobre la</p>	5400

		<p>reata, de tal forma que al abrir el pasador la hembra quede en el extremo superior y el macho en el extremo inferior.</p> <p>El extremo del pasador que lleva la hembra del broche debe tener un dobladillo asegurado con costura de presilla. Cada una de las puntas del cinturón se asegura con un gancho de graduar con su respectivo pasador corredizo.</p> <p>Cuando el cinturón es colocado en la cintura del usuario el macho de la chapa de cierre plástica debe quedar al lado derecho.</p> <p>Deberá cumplir con todos los requisitos técnicos establecidos en la NTMD-0137-A1</p>	
10	<p>CHAQUETA TIPO FIELD JACKET PIXELADO</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • DISEÑO. La chaqueta es acolchada con guata... tiene 4 bolsillos cargos 2 en la parte superior delantera y dos en la parte inferior delantera, tiene broches en las tapas de los bolsillos 2 en las inferiores y uno en la tapa de los bolsillos superiores, 3 broches en la pechera y uno en cada charretera de los hombros, los broches son plásticos de color azul oscuro (ver imagen 1). (VER ESPECIFICACIÓN DE LA TELA) • CHAQUETA. La chaqueta debe ser confeccionada en textil Tempestad estampado, con guata y forro es poliéster. Toda la chaqueta debe ser realizada en maquina plana con puntada 301 y 10 puntadas por pulgada. (VER ESPECIFICACIÓN DE LA TELA) • Los pespuntos de las tapas de los bolsillos deben ser realizados con puntada 301 en (maquina plana) a 1/4 (5mm) de pulgada igual que el pespunte de las sisas, y la pechera. • Las costuras internas y los pespuntos externos deben ser realizados con puntada 301 a 10 puntadas por pulgada, en maquina plana. • El forro debe ir enguatado con costura tipos rombos con puntada 301 a 10 PPP. • Debe tener un bolsillo interno de ribete de una sola pestaña en el lado izquierdo a la altura del pecho. • Todos los pespuntos externos de la chaqueta incluida el forro enguatado debe ser de 10 PPP • El forro debe ir enguatado con costura tipos rombos con puntada 301 a 10 PPP. • Debe tener un bolsillo interno de ribete de una sola pestaña en el lado izquierdo a la altura del pecho. • Todos los pespuntos externos de la chaqueta incluida el forro enguatado debe ser de 10 PPP • CUELLO. El cuello debe ser alto tipo tortuga compuesto por dos capas de la tela principal y enguatada sin prensar, la capa interna debe sujetarse al cuerpo de la chaqueta por medio de una costura sencilla y pespuntada a 5 mm. Lleva una cremallera de nylon 3 color azul oscuro y por dentro de la cremallera lleva una capota forrada con tela forro poliéster. El ancho del cuello debe ser de 90 mm de ancho y terminado en borde con un pespunte de ¼ de pulgada a 10 PPP. La cremallera debe ser fijada centrada en cuello externo (según piquetes) y pespuntada a 1/16 de pulgada a 10 PPP. La capota lleva un corte central sin pespunte externo, entalegada con forro de poliéster y con un dobladillo de 1.7 cm y pespunte al borde a 1/16 (esto en la parte superior), los lados dobladillo de 1 cm sencillo (ver imagen 2). • Para terminación lleva un broche plástico azul oscuro en el lado derecho centrado y a 2 cm de distancia de cremallera y abrocha con broche de pechera (ver imagen 3). • MANGAS. Las mangas son completas sin corte, tipo sastre. El forro de las mangas va enguatado, la terminación del puño es pespuntado a 1.5 cm de borde • CHARRETERAS HOMBRO. Las charreteras van sobre los hombros que van pespuntados a ¼ de pulgada montando la 	500

	<p>espalda sobre el delantero, van centradas y enguatadas, terminadas con pespunte $\frac{1}{4}$ de pulgada y con un ojal para botón N.º 36 color café (ver imagen 4).</p> <ul style="list-style-type: none"> • BOTON CHARRETERAS. El Botón va fijado sobre el delantero con hilo al tono, debe ser de color café y tamaño 36 • BOLSILLOS. La chaqueta debe tener 4 bolsillos cargos de un solo fuelle hacia el centro frente, estos van en tela principal sin entalegar, los bolsillos superiores van ubicados según trazo de corte y señalados según la ubicación (a 50 mm desde centro frente y a 250 mm desde borde superior de chaqueta) la medida de la tapa del bolsillo es de 150 mm por 65 mm de largo, va enguatada, fijada y pespuntada en contorno a $\frac{1}{4}$ de pulgada, lleva un broche azul oscuro en plástico en toda la mitad que atrocha con el bolsillo. El bolsillo es de 130 mm d ancho por 165 mm de largo, con dobladillo de 25 mm, fijado en contorno con un pespunte de $\frac{1}{16}$ de pulgada, el fuelle hacia centro frente de un ancho de 40 mm de profundidad <p>Los bolsillos inferiores van según ubicación de trazo y marcados también en el momento del corte (ubicados a 65 mm de bolsillo superior y a 40 mm desde centro frente, esta ubicación se da desde la tapa del bolsillo) sus medidas son: Tapa de 170 mm de ancho por 70 mm de largo, va enguatada en doble tela principal fijada igual que la tapa del bolsillo superior y con la misma terminación y 2 broches, las medidas del bolsillo son de 160 mm de ancho por 190 mm de largo con un fuelle de 35 mm y terminado igual que bol superior, este lleva al igual que la tapa dos broches plásticos color azul oscuro sobre el dobladillo de la boca del bolsillo de 25 mm y a 17 mm de boca de bolsillo y a 20 mm de borde lateral (ver imágenes 5 y 6).</p> <p>PECHERA. La pechera va fijada dentro de la costura de la cremallera y va pespuntada a $\frac{1}{4}$ de pulgada en contorno, va enguatada previamente y lleva tres broches distribuidos en su largo total, los broches de cada extremo van centrados en la pechera y ubicados a 30 mm desde los extremos. Va en el lado izquierdo de la chaqueta (ver imagen 7).</p> <p>COGOTERA. La cogotera espalda interna va según la medida del molde en el trazo y fijada con un pespunte de $\frac{1}{16}$ de pulgada y en la mitad lleva la instrucción de lavado debajo del pespunte (ver imagen 8)</p> <p>BOLSILLO INTERNO DE RIBETE. Este va ubicado según trazo (270 mm desde borde cuello superior y a 85 mm de borde centro frente después de falso interno) las medidas son de 130 mm de ancho con una sola pestaña de ancho 20 mm, la vista del bolsillo interno va pespuntada a $\frac{1}{16}$ de pulgada y el tamaño del fondo del bolsillo según el molde en el trazo, este debe ir cosido por dentro en puntada 301 maquina plana (ver imagen 9).</p> <p>OJALES. Van en las cartereras a medida del botón de 36 líneas y en maquina ojaladora.</p> <p>CREMALLERA. En Poliéster N.º 6 va fijada entalegando los delanteros y va desde parte inferior hasta cuello, pespuntaca a $\frac{1}{4}$ de pulgada (ver imagen 10)</p>	
--	--	--

		<p>DOBLADILLO Y FALSO INTERNO. El dobladillo de terminación de la chaqueta en la parte inferior es de 25 mm de ancho y el falso interno va enguatado y fijado a forro, y sentado a 1/16 de pulgada y a 10 PPP. ESPECIFICACIONES GENERALES: (ver Tabla de especificaciones generales).</p> <ul style="list-style-type: none"> Utilizado únicamente para los Auxiliares del Cuerpo de Custodia, de manera exclusiva con el uniforme de servicio. Para su elaboración y diseño se tendrá en cuenta la ficha técnica de la chaqueta adquirida por el Instituto para dotación y las versiones que la modifiquen o actualicen. Llevará el porta presillas, las insignias o presillas de grado y la cinta de identificación descrita en el presente manual. Se utilizará de las 18:00 horas a las 07:00 horas del día siguiente o extraordinariamente cuando las condiciones climáticas lo ameriten, únicamente en los ERON de clima frío, previa autorización del Comandante de Vigilancia del ERON, y del comandante del Centro de Instrucción. (VER ESPECIFICACIÓN DE LA TELA) 	
11	<p>SUDADERA COMPLETA, (PANTALÓN, CHAQUETA, GORRA, CAMISETA BLANCA y PANTALONETA)</p> 	<ul style="list-style-type: none"> La chaqueta tipo sudadera (VER ESPECIFICACIÓN DE LA TELA) según imagen de referencia en combinación de color azul Pantone 194044 y 194024, con dos (2) líneas verticales de 1.5 centímetros de ancho, sobre los brazos de color blanco, las mangas llevan dos (2) rayas color blanco de 1.5 centímetros de ancho, colocadas en una máquina collarín del hombro a la manga, por el frente lleva cremallera, 02 embones que salen desde el cuello hasta el sobaco, forrada internamente en malla blanca y escudo de la Escuela Penitenciaria bordado en la parte superior izquierda. El pantalón (VER ESPECIFICACIÓN DE LA TELA) en color azul Pantone 194044, forrado en malla interna blanca, lleva dos (2) rayas blancas de la cintura a la rodilla de 1.5 centímetros de ancho, El material empleado en la costura son hilazas con composición 80% acrílico y algodón lo mismo que el hilo ref. 75. Pantaloneta en poliéster (VER ESPECIFICACIÓN DE LA TELA) color azul Pantone 194044, con dos (2) líneas blancas de 1.5 centímetros de ancho, que va desde la pretina hasta donde termina la pantaloneta, media pierna. La Gorra de material Impermeable, color azul estándar, de frente en la parte superior central llevara el escudo de la Escuela Penitenciaria de 60 mm de diámetro, talla única graduable, con hebilla trasera corrediza. Camiseta blanca Tipo "T" cuello cerrado. (VER ESPECIFICACIÓN DE LA TELA), cuello redondo en Rib 1 X 1 reforzado, dobladillo en collarín, Tallas de acuerdo a la solicitada por el contratante. La muestra será suministrada al contratista, la cual reposará en la Coordinación del Grupo de Servicio Militar al igual que las tallas cuando el contrato se encuentre legalizado. 	5400

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES CHAQUETA TIPO FIELD JACKET PIXELADO

FICHA TÉCNICA TELA CHAQUETA TIPO FIELD JACKET PIXELADO:

BASE: 22009		TEJIDO: Tejido
Plano		
ANCHO	151 ± 2 cm	ASTM D3774
ANCHO CORTABLE	149 ± 2 cm	ASTM D3774
PESO (MASA/UNIDAD DE AREA)(*A)	143 ± 6 g/m2	ASTM D3776-20 OPC.C
BLOQUEO UVA (HUMEDO)	Min 99.00 %	AATCC 183
BLOQUEO UVA (SECO)	Min 99.00 %	AATCC 183
BLOQUEO UVB (HUMEDO)	Min 99.00 %	AATCC 183

BLOQUEO UVB (SECO)	Min 99.00 %	AATCC 183
FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO)	Min 50.00 UPF	AATCC 183
FACTOR DE PROTECCION UPF (SECO)	Min 50.00 UPF	AATCC 183
REPELENCIA AGUA(*A)	Min 90.00 e	AATCC 22-2017
IMPERMEABILID (LLUVIA-STORM)(*A)	Max 1.00 g	AATCC 35-2018E2
IMPERMEABILIDAD(METODO IMPACTO)	Max 1.00 g	AATCC 42
RESIST. ROTURA(GRAB)TRAMA(*A)	Min 462.00 N	ASTM D5034-21
RESIST. ROTURA(GRAB)URDIMBRE(*A)	Min 460.00 N	ASTM D5034-21
DESIZAMIENTO COSTUR 6MM-TRAMA(*A)	Min 89.00 N	ISO 13936-1:2004
DESIZAMIENTO COSTUR 6MM-URDIMB(*A)	Min 89.00 N	ISO 13936-1:2004
RESIST. RASGADO - TRAMA(*A)	Min 16.00 N	ASTM D2261-13(2017)E1
RESIST. RASGADO - URDIMBRE(*A)	Min 13.00 N	ASTM D2261-13(2017)E1
CAMBIO DIMENS. LAVADO TRAMA -3 LAV	0 ± 2 %	AATCC 135
CAMBIO DIMENS. LAVADO URDIM -3 LAV	0 ± 2 %	AATCC 135
APARIENCIA 5 LAVADCS	Min 3.00 e	AATCC 124
SOL. COL. FROTE -SECO(*A)	Min 4.00 e.g.	AATCC 8-2016E
SOL. COL. FROTE -HUMEDO(*A)	Min 3.00 e.g.	AATCC 8-2016E
SOL.COL.LAV.MANC 2A - POLIESTER	Min 3.00 e.g.	AATCC 61
SOL.COL.LAV.MANC 2A - ALGODSN	Min 3.00 e.g.	AATCC 61
SOL.COL.LAV. 2A - CAMB.COLOR	Min 4.00 e.g.	AATCC 61
SOL COLOR LUZ (40 AFU)(*A)	Min 4.00 e.g.	AATCC 16.3-2020 OPC.3
PASADAS(*A)	30 ± 1 hilo/cm	ASTM D3775-17E1
HILOS(*A)	43 ± 1 hilo/cm	ASTM D3775-17E1
CERTIFICADO DE ORIGEN CUMPLE	E	VER BENEFICIOS*
COMPOSICIÓN :	100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER	

Tabla de especificaciones generales

ESPECIFICACIONES GENERALES				
COSTURAS GENERALES	Puntada 301	10 puntadas	Por Pulgas	Maquina plana 1 aguja
BOTÓN 36 líneas	Color café	2 unidades	por	Hilo al tono
OJAL	Tamaño botón N° 36	Hilo al tono		Maquina Ojaladora
BROCHE PLASTICO	Tamaño...	6 unidades	x	Color azul oscuro
CREMALLERA FRENTE	N° 6 poliéster	Color azul oscuro		Separable
CREMALLERA CUELLO CAPOTA	N° 3 poliéster	Color azul oscuro		Fija
GUATA				
TELA PRINCIPAL	Tempestad	Estampado		Azul oscuro
FORRO	100% poliéster	Azul oscuro		

DIMENSIONES: Las dimensiones de la chaqueta de acuerdo con la talla deben cumplir con lo establecido en la tabla 1 Dimensiones de la chaqueta.

DESCRIPCION	M
Centro frente	725 mm
Contorno pecho	1180 mm
Contorno cadera	1100 mm
Largo manga	605 mm
Contorno puño	280 mm
Contorno sisa	590 mm
Contorno cuello	500 mm
Ancho cuello	90 mm
Largo charretera	125 mm
Ancho charretera	35 mm
Ancho bolsillo sup.	130 mm
Largo bolsillo sup.	160 mm
Largo tapa bol sup.	65 mm
Ancho tapa bol sup.	150 mm
Ancho bolsillo infe.	160 mm
Largo bolsillo infe.	190 mm
Largo tapa bol infe.	70 mm
Ancho tapa bol infe.	170 mm
Largo capota	390 mm
Ancho capota	250 mm
Largo atrás	765 mm
ancho pechera	70 mm
Ancho ribete Interno	130 mm
Ancho pestaña Ribete	20 mm

ruta OPERACIONAL. Nos indica el proceso a realizar para el corte, confección y terminado de la prenda. Tabla 2

Tabla 2. Ruta operacional chaqueta

PROCESO	Operación
CORTE	Tela principal
	Tela forro
	Guata
PREPARACION	Marcar cuello para pegar cremallera
	Marcar alturas de bolsillos sup
	Marcar alturas de bolsillos inferiores
	Marcar altura bolsillo ribete interno
	Planchar fuelles de bolsillos x4
ENSAMBLE	Enguatar manga forro
	Enguatar forro delantero
	Enguatar forro espalda
	Enguatar tapas bolsillos
	Enguatar charretera

	Enguatar cuello
	Enguatar pechera
	Pegar cremallera a cuello exterior
	Cortar y abrir para voltear cremallera
	Pespuntar cremallera
	Unir lados de capota exterior
	Unir lados de capota forro
	Entalegar capota
	Dobladillar capota
	Pespuntar capota frente
	Dobladillar lados de capota
	Fijar capota en cuello externo.
	Entalegar tapas de bolsillo x4
	Voltear tapas de bolsillo x4
	Pespuntar tapas de bolsillos x4
	Hacer fuelle de bolsillos x4
	Pespuntar fuelles de bolsillos x4
	Fijar tapas de bolsillos según marcación x4
	Dobladillar bocas de bolsillos x4
	Fijar bolsillos de fuelles según marcación x4
	Entalegar charreteras x2
	Voltear charreteras x2
	Pespuntar charreteras x2
	Fijar instrucción de lavado a espalda superior
	Centro
	Unir espalda forro a cogotera
	Pespuntar cogotera
	Ribetear bolsillo interno
	Cabecear bolsillo interno ribete
	Fijar vista a fondo de bolsillo
	Pespuntar vista sobre fondo bolsillo ribete
	Pespuntar bol ribete en contorno
	Fijar fondos de bolsillos a ribete
	Cerrar fondos de bolsillo
	Unir delantero forro a falso delantero
	Pespuntar falso delantero
	Unir forro espalda y forro delantero por hombros
	Unir mangas a forro
	Unir cuello interno a forro
	Unir delantero a espalda por hombros
	Pespuntar hombros
	Fijar charreteras a hombros
	Unir mangas a cuerpo
	Pespuntar sisas sobre cuerpo
	Cerrar cuerpo por lateral desde manga a cuerpo

	Cerrar forro por lateral desde manga a cuerpo dejando un hueco en una manga para voltear
	Unir cuello externo a cuello
	Entalegar pechera
	Voltear pechera
	Pespuntar pechera en contorno
	Unir cuellos por la parte superior
	Fijar pechera a delantero derecho
	Unir cuerpo y forro por la parte inferior
	Fijar cremallera entalegando forro y cuerpo x2
	Entalegar puños
	Voltear chaqueta por hueco de manga
	Cerrar hueco de manga
	Pespuntar chaqueta en ruedo cadera
	Pespuntar cremallera y cuello
	Pespuntar puños
TERMINADO	Ojalar charreteras x2
	Botonar chaqueta en hombros x2
	Marcar tapas bolsillos para broches x4
	Marcar bolsillos para broches x4
	Marcar pechera para broches x3
	Marcar cuerpo para broches pechera y cuello x3
	Pegar broches por ubicación x9

Imagen 1. Diseño de la chaqueta

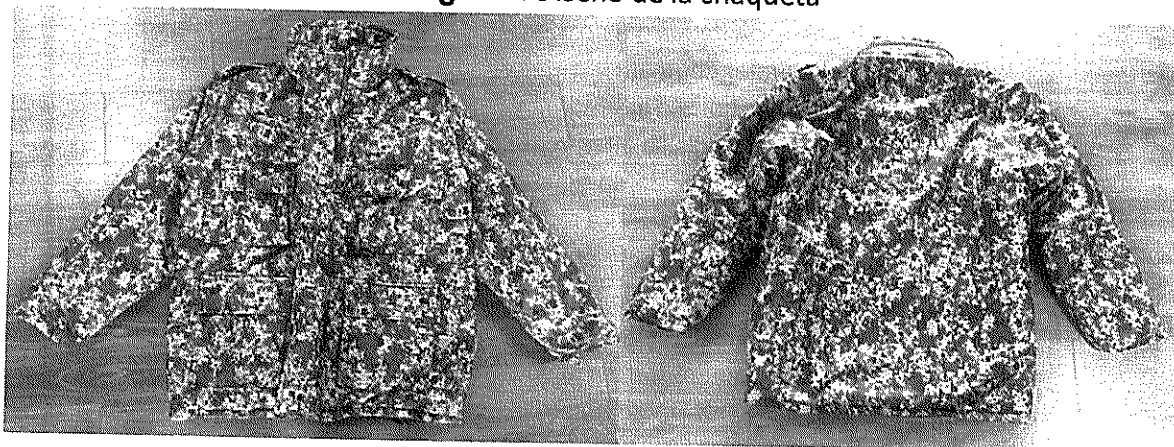


Imagen 2. Capota interna en cuello.

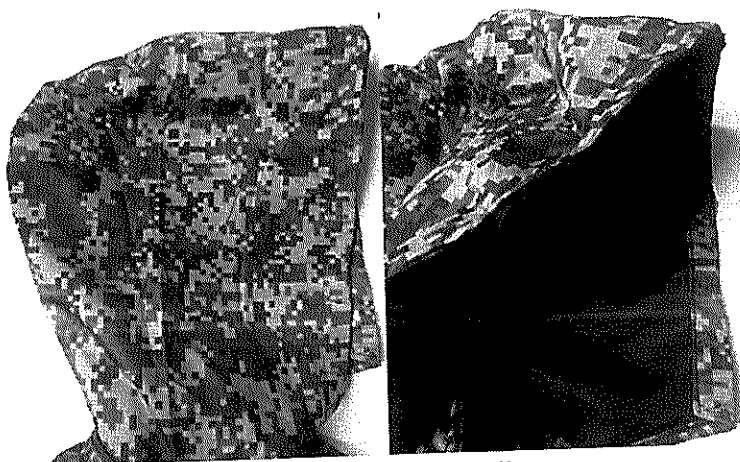


Imagen 3. Cuello

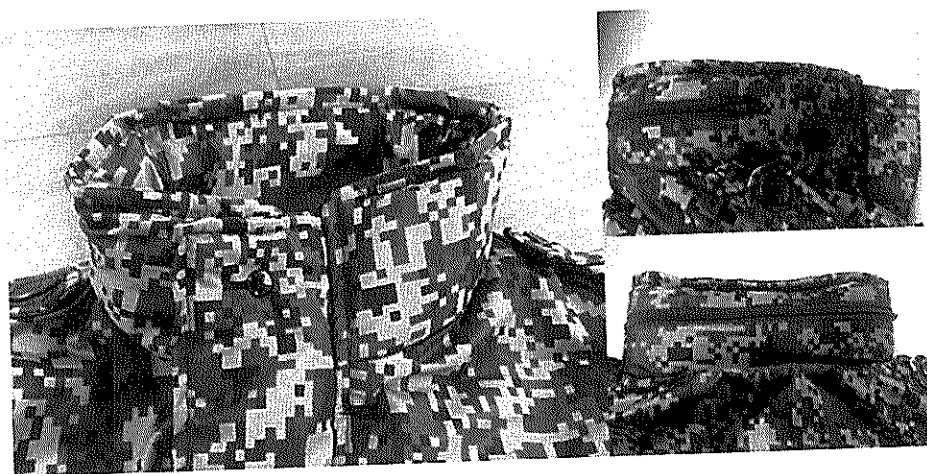


Imagen 4. Charreteras y botón

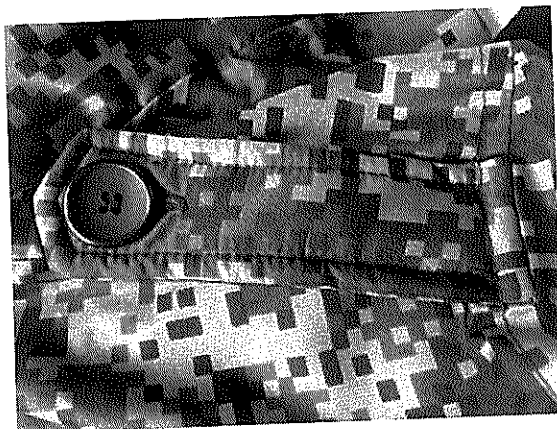


Imagen 5. Bolsillo superior con fuelle

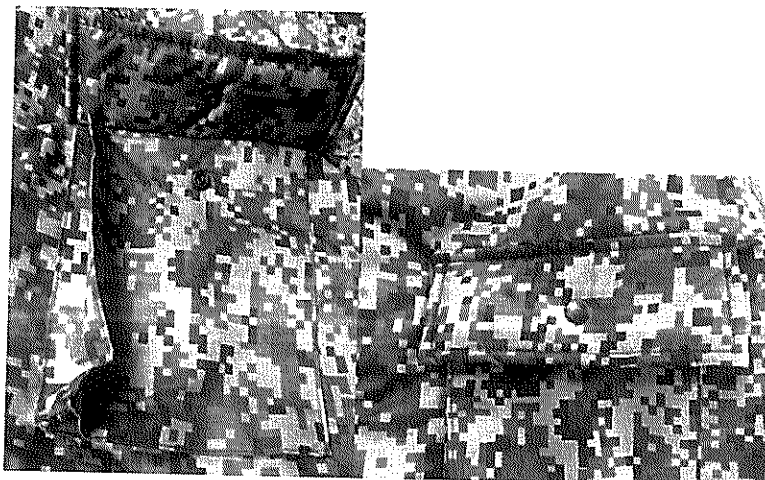


Imagen 6. Bolsillo inferior con fuelle



Imagen 7. Broche plástico.

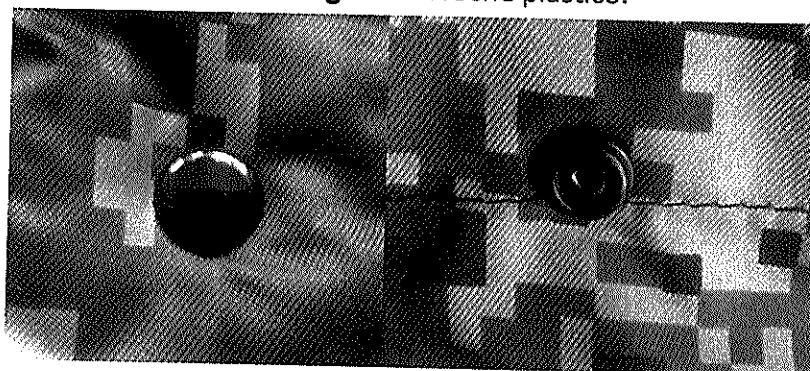


Imagen 8. Cogotera interna.



Imagen 9. Bolsillo ribete interno.

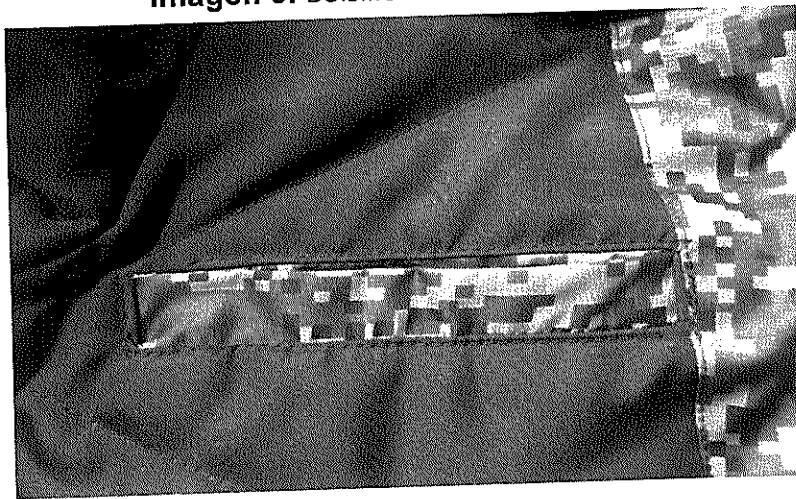
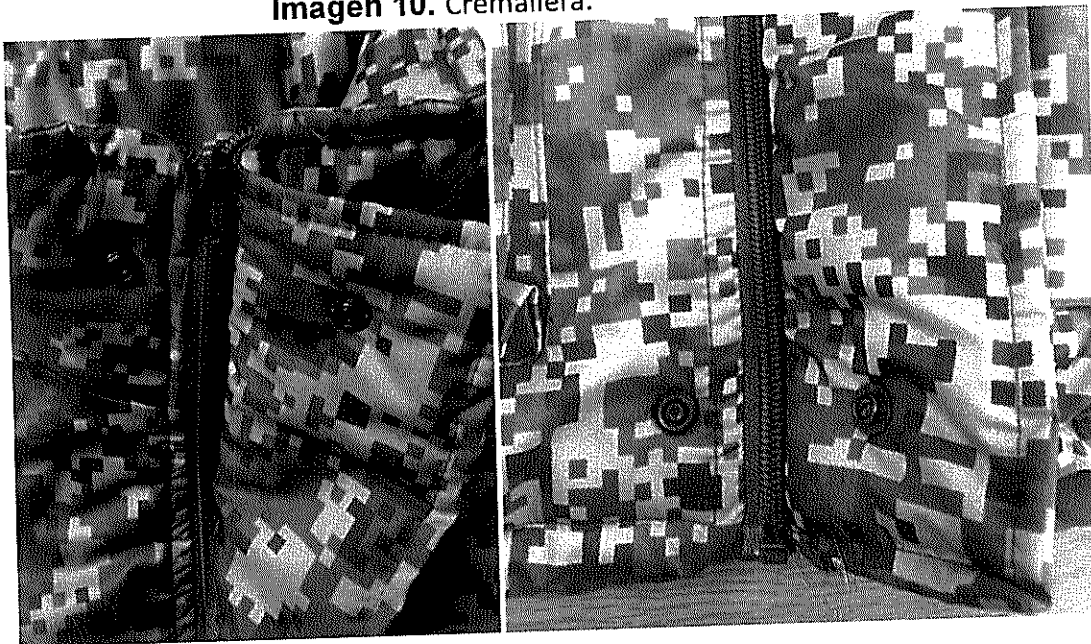


Imagen 10. Cremallera.



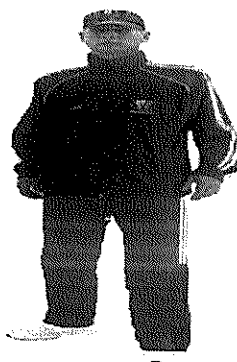
FICHA TÉCNICA TELA PARA SUDADERA, PANTALON Y PANTALONETA.

	Variable	Norma	Requisito
100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER (TEJIDO PLANO)	PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida	ASTM D3776	104 ± 6.g/m ²
	REPELENCIA AGUA:	AATCC 22	80.00%
	BLOQUEO UVB (HUMEDO)	AATCC 183	99%
	BLOQUEO UVA (HUMEDO)	AATCC 183	95%
	FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO)	AATCC 183	50 UPF
	FACTOR DE PROTECCION UPF (SECO)	AATCC 183	50 UPF
	RESIST.RASGADO (TRAMA) :	ASTM D2261	11.00N
	RESIST.RASGADO URDIMBRE) :	ASTM D2261	15.00N
	MALLAS O PASADAS:	ASTM D3775	56 ± 2hilo/cm
	HILOS O COLUMNAS:	ASTM D3775	113 ± 3hilo/cm
	CAMBIO DIMENS. LAV. TRAMA (5 LAVADO):	AATCC 135	0 ± 2.5%
	CAMBIO DIMENS. LAV. URDIM (5 LAVADO):	AATCC 135	0 ± 2.5%
	APARIENCIA 5 LAVADOS:	AATCC 124	3.50e
	SOLIDEZ COLOR AGUA DE MAR CAMBIO DE COLOR	AATCC 106	4.00e.g.
	SOLIDEZ COLOR FROTE(HUMEDO):	AATCC 8/AATCC 116	3.00e.g.
	SOL.COL.LAV.MANC 2A - POLIESTER:	AATCC 61	4.00e.g.
	PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE:	ISO 12945-2	4.00e
	FORMACION DE MOTAS POR CEPILLADO	ASTM D3511	4.00e
	EFICIENCIA DE FILTRACION BACTERIA	ASTM F2101	95%
	IMPERMEABILIDAD (METODO IMPACTO)	AATCC 42	1g
	REPELENCIA AGUA (50 LAV)	AATCC 22	60%
	RESIST. SALPICADURAS	ASTM F1862	16Kpa
	SCL COLOR LUZ (50 AFU) INTERIOR:	AATCC 16 OPC. 3	4.00e.g.
	SOLIDEZ COLOR AL FROTE SECO	AATCC 8/AATCC 116	4.00e.g.

FICHA TÉCNICA CAMISETA BLANCA

	Variable	Norma	Requisito
100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER (TEJIDO PUNTO)	PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida	ASTM D3776	132 ± 12g/m ²
	REDUCCION ACTIVIDAD ANTIBACTERIAL	JIS L1902	≥7%
	REDUCCION ACTIVIDAD ANTIBACTERIAL 50 LAVADOS	JIS L1902	90%
	BLOQUEO UVB (HUMEDO)	AATCC 183	99%
	BLOQUEO UVA (HUMEDO)	AATCC 183	90%
	FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO)	AATCC 183	50 UPF
	FACTOR DE PROTECCION UPF (SECO)	AATCC 183	50 UPF
	CAPILARIDAD TRANSV. - DISTANCIA:	AATCC 197, OPTION A	Min 150.00mm
	CAPILARIDAD TRANSV. - TIEMPO:	AATCC 197, OPTION A	Max 750.00s
	CAPILARIDAD VERTICAL - TRANSV:	AATCC 197, OPTION A	Min 0.20mm/s
	CAPILARIDAD LONG. - DISTANCIA:	AATCC 197, OPTION A	Min 150.00mm
	CAPILARIDAD LONG. - TIEMPO:	AATCC 197, OPTION A	Max 750.00s
	CAPILARIDAD VERTICAL - LONG.:	AATCC 197, OPTION A	Min 0.20mm/s
	CAPILARIDAD HORIZONTAL - DERECHO:	AATCC 198	Min 60.00 mm ² /s
	RESIST. ESTALLIDO:	ASTM D6797	392.40N
	RESIST.RASGADO (TRANSV.) :	ASTM D2261	20.00N
	RESIST.RASGADO (LONG.) :	ASTM D2261	5.00N
	RESIST.ENGANCHE(TRANSV.):	ASTM D3939	4.00e
	RESIST.ENGANCHE (LONG.):	ASTM D3939	4,00e
	MALLAS O PASADAS:	ASTM D3775	26 ± 2hilo/cm
	HILOS O COLUMNAS:	ASTM D3775	23 ± 1hilo/cm
	CAMBIO DIMENS. LAV. TRANSV. (5 LAVADO):	AATCC 135	0 ± 3%
	CAMBIO DIMENS. LAV. LONG. (5 LAVADO):	AATCC 135	0 ± 3%
	APARIENCIA 5 LAVADOS:	AATCC 124	3.40e
	SOLIDEZ COLOR FROTE(SECO):	AATCC 8/AATCC 116	4.00e.g.
	SOLIDEZ COLOR FROTE(HUMEDO):	AATCC 8/AATCC 116	3.00e.g.
	SOLIDEZ COLOR AGUA DE MAR CAMBIO DE COLOR	AATCC 106	4.00e.g.
	SOL COLOR LUZ (40 AFU) INTERIOR:	AATCC 16 OPC. 3	4.00e.g.
	ABRASION MARTINDALE-CAMBIO COLOR	ASTM D4966	4.00e.g.
	ABSORCION (ORIGINAL):	AATCC 79	5.00s

	PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE:	ISO 12945-2	4.00e
--	---------------------------------	-------------	-------



IMÁGENES FOTOGRÁFICAS DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA SUDADERA (imagen) pantaloneta y camiseta imagen lateral para verificar las 2 líneas)

Nota 1: El proponente interesado deberá presentar oferta por la totalidad de los elementos de cada ítems o ítems.

Nota 2: La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC- por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta.

Nota 3: de acuerdo a las prendas solicitadas en el presente proceso, el proponente deberá entregar muestras de cada una de las prendas junto con la oferta y la certificación de la ficha técnica de la prenda por un laboratorio acreditado, las cuales serán, evaluadas por parte del evaluador técnico designado y estas serán requisito habilitante.

REQUISITOS DE COLOR, EMPAQUE, ROTULADO Y MUESTRA PARA LOS ÍTEMS UNO, DOS, TRES Y CUATRO

las muestras estarán a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección del Cuerpo de Custodia – Grupo de Servicio Militar.

El color de la tela para la sudadera completa ítem uno (chaqueta, pantalón, pantaloneta, gorra y camiseta), boina azul, par de presillas, bufanda y tula para ropa sucia, y prendas del ítem cuatro, de acuerdo a las coordenadas de la muestra patrón que reposa en la Subdirección del Cuerpo de Custodia – Grupo de Servicio Militar

El oferente deberá allegar las muestras para la respectiva verificación técnica, dos días hábiles antes al cierre de presentación de la propuesta económica. La cual deberá ser entregada en la calle 26 No. 27- 48 en el primer piso recepción a partir de las 08:00 horas hasta las 14:00 horas, para lo cual se dejará acta de recibo debidamente firmada, para ser evaluada en la evaluación técnica, como requisito habilitante, la cual debe ser avalada por el comité técnico.

REQUISITOS DE EMPAQUE PARA EL ÍTEM UNO: PRENDAS AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA

Los elementos del ÍTEM UNO deben ser entregados en cajas de cartón, bolsas plásticas transparente con cierre hermético resistente que permita el almacenamiento y costal y/o lona, con el fin de proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte de tal forma que no sufra daños o deterioros hasta su destino final, como se describe a continuación;

• ÍTEM UNO: PRENDAS AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA (ROTULADO MUESTRA O EMPAQUE)

ELEMENTO	BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES	CAJAS DE CARTÓN	LONAS Y/O COSTALES EN FIBRA
PAR DE LIGAS NEGRAS PARA EL PANTALÓN	X	X	
PORTATONFA			X
PAR PRESILLAS	X	X	
TULA PARA ROPA SUCIA	X	X	
ALMOHADA	X		X
BOINA AZUL	X	X	
BUFANDA BLANCA	X	X	
PAR POLAINAS	X	X	
CINTURÓN EN REATA DE 55MM	X	X	
CHAQUETA TIPO FIELD JACKET PIXELADO	X		X
SUDADERA COMPLETA	X		X

REQUISITOS DE EMPAQUE PARA EL ÍTEM DOS: KIT ESCOLAR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA

Los elementos del ÍTEM DOS deben ser entregados en bolsas plásticas transparente con cierre hermético resistente que permita el almacenamiento y cajas de cartón, por cada kit con el fin de proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte de tal forma que no sufra daños o deterioros hasta su destino final, como se describe a continuación;

• ÍTEM DOS: KIT ESCOLAR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA

KIT ESCOLAR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA			
No	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD REQUERIDA
1	CUADERNO PLASTIFICADO SIETE MATERIA	<ul style="list-style-type: none"> • Cuaderno grapado o argollado • siete (7) materias • total, de 224 hojas • 64 páginas por materia • tamaño: 16 x 22 cms • hojas en papel bond, cuadriculado y paste de cartón plastificado 	5400

2	ESFERO NEGRO	<ul style="list-style-type: none"> • bolígrafo desechable • figura cilíndrica, en plástico • cuerpo transparente • tinta negra • punta de tusteno • tapa y botón del color de la tinta 	5400
---	--------------	--	------

El empaque debe ser en cajas de cartón, para proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte de tal forma que no sufra daños o deterioros hasta su destino final. Como se describe a continuación;

ELEMENTO	BOLSA PLASTICA	CAJA DE CARTÓN
CUADERNO PLASTIFICADO SIETE MATERIAS	X	X
ESFERO NEGRO	X	X

REQUISITOS DE EMPAQUE PARA EL ÍTEM TRES: KIT DE ASEO AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA

Los elementos del ÍTEM TRES deben ser entregados dentro del bolso para útiles de aseo el cual contendrá la totalidad de los elementos que integran este kit y deberán ser empacados y embalados en cajas de cartón, con el fin de proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte de tal forma que no sufra daños o deterioros hasta su destino final, como se describe a continuación;

ELEMENTO	BOLSO PARA UTILES DE ASEO	CAJAS DE CARTÓN
KIT ASEO TOTALIDAD DE ELEMENTOS	X	X

ÍTEM CUATRO: DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA

Los elementos del ÍTEM CUATRO deben ser entregados en cajas de cartón, bolsas plásticas transparente con cierre hermético resistente que permita el almacenamiento y costal y/o lona, con el fin de proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte de tal forma que no sufra daños o deterioros hasta su destino final, como se describe a continuación;

No	ELEMENTOS	CANTIDAD REQUERIDA
1	Bota tenis para la fuerza pública NTMD 0090 A5	5400
2	Juego de cama NTMD 0067 A5	5400
3	Toalla NTMD 0073 A5	5400
4	Colchón en espuma de poliuretano NTMD 0081 A6 con cremallera	5400

5	Tula con cierre de cremallera NTMD 0280 A1	5400
6	Calcetín para uso con calzado de calle NTMD 0021 A5	10200
7	Camiseta NTMD 0077 A9	10200
8	Cobija NTMD 0076 A4	1350

REQUISITOS DE COLOR, EMPAQUE, ROTULADO Y MUESTRA PARA ÍTEM CUATRO: DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA

El empaque debe ser en cajas de cartón, para proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte de tal forma que no sufra daños o deterioros hasta su destino final. Como se describe a continuación;

ELEMENTO	BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES	CAJAS DE CARTÓN	LONAS Y/O COSTALES EN FIBRA
Bota tenis para la fuerza pública NTMD 0090 A5	X	X	
Juego de cama NTMD 0067 A5	X		X
Toalla NTMD 0073 A5	X		X
Colchón en espuma de poliuretano NTMD 0081 A6 con cremallera	X		
Tula con cierre de cremallera NTMD 0280 A1	X		X
Calcetín para uso con calzado de calle NTMD 0021 A5	X		X
Camiseta negra NTMD 0077 A9	X	X	
Cobija NTMD 0076 A4	X		X

REQUISITOS DE COLOR, EMPAQUE, ROTULADO Y MUESTRA PARA ÍTEM CUATRO: DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA

Para los elementos del ítem cuatro, los oferentes deberán entregar certificado de laboratorio dando cumplimiento a las normas técnicas descritas para cada uno de los elementos dos días hábiles antes de la presentación de la oferta económica

Nota 1: El proponente interesado deberá presentar oferta por la totalidad de los elementos de cada ítems o ítems.

Nota 2: La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC- por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta.

OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS

El proponente deberá presentar junto con la oferta, los siguientes documentos:

1. El proponente deberá allegar certificación de registro INVIMA de los elementos que se requieran del ítem tres kits de aseo.
2. Certificación de cumplimiento escrita, expedida por el fabricante del textil en la que se haga constar que se cumple con las especificaciones de la ficha técnica de la tela para la sudadera del ítem uno.
3. Certificación cumplimiento condiciones técnicas de los ítems de los que presenta oferta
4. El proponente debe presentar declaración de conformidad, en la cual garantice el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para este ítem en la ficha técnica y que los elementos entregados no afectan la salud humana para el ítem o los ítems a los cuales presenta oferta.
5. Los elementos del ítem tres; útiles de aseo auxiliares cuerpo de custodia, deben cumplir conforme a la ficha técnica y rotulado exigido sin generar costo adicional para el INPEC

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo anterior será causal de rechazo de la propuesta que no ofrezca alguna de ellas, para lo cual el proponente deberá suscribir el formato de especificaciones Técnicas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de compraventa.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de conformidad con lo establecido para cada uno de los ítems de la siguiente manera:

- **ÍTEM UNO: PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA:** La entrega será hasta el día 15 de diciembre de 2023, en el horario de oficina (8: 00 a.m. – 5:00 p.m.) previa coordinación con el supervisor.
- **ÍTEM DOS: KIT ESCOLAR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA** La entrega será hasta el 06 de diciembre de 2023, en el horario de oficina (8: a.m. – 5:00 p.m.) previa coordinación con el supervisor.
- **ÍTEM TRES: ÚTILES DE ASEO AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA** La entrega será hasta el 06 de diciembre de 2023, en el horario de oficina (8: a.m. – 5:00 p.m.) previa coordinación con el supervisor.
- **ÍTEM CUATRO: DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA:** La entrega será hasta el día 15 de diciembre de 2023, en el horario de oficina (8: 00 a.m. – 5:00 p.m.) previa coordinación con el supervisor.

5. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual se fija en la ciudad de Bogotá. D.C.

La entrega será en el almacén Grupo Armamento e Intendencia del INPEC, ubicado en la Carrera 56 No 18ª – 60, localidad de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C. Únicamente **en horario de oficina (8: a.m. – 5:00 p.m.) y en días hábiles laborales.** La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, los elementos debidamente certificados por el fabricante, así mismo deberá anexar junto con los productos el certificado de laboratorio debidamente acreditado de que los productos entregados cumplen con las fichas técnicas de cada uno de los productos de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Nota: El un certificado emitido por el fabricante del textil en el que conste, que la tela de la sudadera completa comprendida por; (chaqueta, pantalón, pantaloneta, camiseta y gorra) y (CHAQUETA TIPO FIELD JACKET PIXELADO) cumple con todas las especificaciones técnicas incorporadas en el pliego de condiciones, el fabricante emisor de dicha certificación debe ser en todo caso el mismo que se hay enunciado en la oferta y adicionalmente una muestra de la tela con la que se fabricara la sudadera (CHAQUETA TIPO FIELD JACKET PIXELADO) del ÍTEM UNO (PRENDAS AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA) dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción y perfeccionamiento del contrato con el fin de verificar que estos correspondan al cumplimiento de la ficha técnica, y estén acorde a lo presentado con la propuesta los elementos de la muestra avalada y aprobada por el supervisor del contrato mediante acta que será anexada al informe de supervisor para el pago.

2. Entregar los elementos objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y empaque en cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas, en las cantidades descritas en los mismos y en los plazos señaladas en los estudios previos.
3. EL CONTRATISTA deberá entregar al INPEC en cuanto al ÍTEM UNO (PRENDAS AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA) las sudaderas elaboradas con la misma tela que fue aprobada por el supervisor en el acta de verificación generada de la revisión de la muestra entregada y avalada.
4. Los productos del ítem tres; útiles de aseo auxiliares cuerpo de custodia, que no estén conforme a la ficha técnica y rotulado exigido serán devueltos por el supervisor del contrato y estos deberán ser cambiados por el contratista sin generar costo adicional para el INPEC
5. El empaque, rotulado y entrega deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en la ficha técnica en cada uno de los ítems.

6. Asumir los costos de transporte, distribución, cargue y descargue de los bienes en el punto de entrega
7. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en el cumplimiento del contrato.
9. Garantizar que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
10. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el contratista deberá responder por los mismos, remplazándolos por uno (s) nuevo(s) previo requerimiento que se haga por parte del supervisor del contrato, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien. Lo anterior en armonía a la ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte. (verificar vigencia de las normas citadas)
11. Constituir las Garantía a que haya lugar, una vez se cumplan de suscripción perfeccionamiento y legalización del contrato previa expedición del registro presupuestal, para la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
12. Mantener durante toda la vigencia del contrato, los valores y marcas ofertadas
13. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, a que hubiere lugar por el incumplimiento de las especificaciones técnicas de alguno de productos o bienes recibidos y realizar los cambios procedentes, en un tiempo máximo de 36 horas.
14. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
15. Velar y garantizar la suscripción y perfeccionamiento del contrato con el supervisor designado por el INPEC dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato. La falta de suscripción del acta de inicio, acarreará incumplimiento por parte del Contratista, salvo que demuestre una fuerza mayor o caso fortuito no imputable al mismo. (ajustar la redacción)
16. El supervisor del contrato al momento de la entrega de los elementos de todos ítems tomará una muestra aleatoria de cada uno de los elementos entregados con el fin de verificar la calidad de los productos de lo cual se suscribirá un acta.

17. Las demás obligaciones que se generen durante la ejecución del contrato para el cumplimiento del objeto contractual.

7. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) El acta de verificación y aprobación de la entrega de los elementos de todos los ítems, se deberá anexar al informe de supervisor para el pago al contratista.
- c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- d) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega de los elementos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- e) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago por los bienes entregados a la Entidad.
- f) El supervisor del contrato deber hacer seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos.
- g) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- h) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el contrato.

8. SUPERVISOR DESIGNADO

La Supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicio Militar GRUMI, quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal efecto.

El Supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículo 82 y siguientes y al Manual de Contratación de la Entidad

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo establecido en las obligaciones del contratista y del INSTITUTO, en cuanto a la verificación oportuna de las muestras allegadas por el

contratista para el aval de entrega definitiva de los elementos para cada uno de los ítems contratados.

9. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÍTEM UNO, ÍTEM DOS, ÍTEM TRES E ÍTEM CUATRO

De acuerdo con oficio No. 8520-SUGEC- 2023IE0169684 agosto 22 de 2023, suscrito por el Subdirector de Gestión Contractual, indico lo siguiente:

En concordancia por lo anteriormente mencionado el BSITEM 236, esta subdirección recomienda que debe ser incluido en la agrupación 15 del plan anual de adquisiciones vigencia 2023, esto significa que la modalidad de contratación se llevara a cabo mediante selección abreviada por subasta inversa, previa autorización expedida por el Director General del INPEC, la cual deberá verse reflejada en el plan anual de adquisiciones vigencia 2023.

Lo anterior con el fin de realizar un solo proceso contractual teniendo en cuenta que el acuerdo marco de precios CCE-919-1-AMP-2019 venció el día 23 de marzo de 2023.

Finalmente se considera necesario indicar que para el estudio de mercado el área estructuradora podrá dirigirse al simulador de compra como al catálogo de productos del acuerdo marco de precios con el fin de obtener un valor promedio de los bienes objeto de la presente contratación.

Por último y teniendo en cuenta las anteriores apreciaciones se recomienda radicar nuevamente el expediente contractual lo antes posible con el fin de cumplir con los objetivos y necesidad de la entidad.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

10.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

• HISTÓRICO DE LA ENTIDAD.

Con relación al objeto a contratar, el INPEC ha realizado los procesos que a continuación se relacionan:

AÑO	No. Contrato	Modalidad	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO
2015	105	Subasta Inversa No 09 de 2015	MANUFACTURAS CREARE S.AS.	13 días	122.825.732,64
	106	Subasta Inversa No 09 de 2015	OMAR VANEGAS NIETO	13 días	\$ 207.267.000,00
	107	Subasta Inversa No 09 de 2015	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	13 días	\$ 59.320.752,00

	108	Subasta Inversa No 09 de 2015	DOTACIONES E INVERSIONES A.M. & CIA S.	13 días	\$ 30.111.664,59
2016	196	Subasta Inversa No 04 de 2016	INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S.A.	60 días	\$162,000,000.00
2017	148	Subasta Inversa No 01 de 2017	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	45 días	\$80,076,961.00
	149	Subasta Inversa No 01 de 2017	DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S – 100	45 días	\$ 236.000.000
2018	143	Subasta Inversa No 02 de 2018	Proyecta ICO	15 días hábiles	\$102.915.624,41
	144	Subasta Inversa No 02 de 2018	Distribución y Servicios S.A.S	52 días	\$ 411.802.628,50
2019	148	Subasta Inversa No 03 de 2019	Proyectar ICO	15 días hábiles	\$ 76.550.000 IVA INCLUIDO
	149	Subasta Inversa No 03 de 2019	Jem supplies S.A. S	190 días	\$ 397.533.550 IVA INCLUIDO
2020	207	Subasta inversa No. 03 de 2020	Comercializadora bendito	41 días	\$ 121.000.000 IVA INCLUIDO
2021	177	Subasta inversa No. 08 de 2021	Proyectar ICO	40 días	\$ 444.001.390 EXENTO DE IVA
2022	163	Subasta inversa No. 08 de 2022	Jem supplies S.A. S	60 días	\$ 186.566.220 EXENTO DE IVA

● HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES.

Se analizó los procesos realizados por algunas de las entidades públicas con similitud de objeto contractual que se relaciona en el siguiente cuadro.¹

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	NUMERO DE PROCESO	MONTO	CONTRATISTA
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIONES PARA LA SEGUNDA Y TERCER CONTINGENTE 2018 DEL EJERCITO NACIONAL, de acuerdo anexo No 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL	Selección abreviada subasta inversa	002-009-2018. (Presentación de oferta)	\$ 3.564.271.150	U INCORPORACIÓN 2018
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC- FLORENCIA	ADQUISICION DE DOTACION DE KIT DE INCORPORACION PARA EL CUARTO CONTINGENTE DEL 2018 CON DESTINOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS	Selección abreviada subasta inversa	095-CENAC REGIONAL FLORENCIA- 2018	\$112.124.118	SJMINISTROS SAGO SAS

¹<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-4743077>

EJÉRCITO NACIONAL	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA KIT DE INCORPORACIÓN PARA SOLDADOS DE CONTINGENTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	020 -BASPC14-2015	\$ 166.320.000	COMERCIALIZADORA JOVIR
-------------------	--	---	-------------------	----------------	------------------------

Los anteriores datos nos permite deducir comparar y analizar que si bien los elementos de incorporación como se denominan elementos de obligatoria dotación para los jóvenes que ingresan a prestar el servicio militar obligatorio en las diferentes fuerzas y en este caso en cumplimiento del convenio No. 003 de 2022, suscrito entre; Ministerio de Justicia y del Derecho - Ministerio de Defensa Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, descrito en la necesidad del proceso, son totalmente diferentes, en cuanto a sus especificaciones técnicas, cantidades, presupuestos asignados y modalidad de contratación.

Así las cosas y enmarcado en la norma, el INPEC ha realizado el ejercicio y la metodología para aproximar los costos de cada uno de los elementos como se indica en el presente estudio. La tabla inmediatamente anterior solo se utiliza a manera de ejemplo que sirve como argumento para el anterior análisis.

10.2 ESTUDIO DE MERCADO

• ESTUDIO DE MERCADO – ANÁLISIS DE LA OFERTA - ÍTEM UNO

El análisis de la oferta del presente estudio se hizo a través de Solicitud de cotizaciones dentro de las cuales se enviaron a las siguientes empresas:

- ✓ PROYECTAR ICO
- ✓ MANUFACTURAS CAPITEX
- ✓ DISTRIBUCION Y SERVICIOS
- ✓ TÁCTICOS R.V

Las empresas a participar conocen de la herramienta económica y variables que se utiliza para la ponderación del precio de mercado que se utiliza en el presente estudio.

COTIZACIÓN - ÍTEM UNO: PRENDAS AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA

Se ajustan las cantidades para que el precio total no sobrepase el presupuesto asignado por la Entidad, dejando constancia que la necesidad real de los diferentes elementos requeridos en este proceso, es para dotar un total de 5400 Auxiliares del cuerpo de Custodia, que prestan el Servicio Militar Obligatorio, pero por restricción presupuestal se ajustan las cantidades, quedando de la siguiente manera:

CANT. REQUERIDA	NOMBRE DEL ELEMENTO	PROYECTA R ICO	MANUFACTURAS CAPITEX	DISTRIBUCION Y SERVICIO	TACTICOS	CONTRATO 2022 + IPC	PRECIO PROMEDIO UNITARIO	CANTIDAD AJUSTADA	VALOR TOTAL
-----------------	---------------------	----------------	----------------------	-------------------------	----------	---------------------	--------------------------	-------------------	-------------

5400	PAR DE LIGAS NEGRAS	\$ 6.000,00	\$ 6.500,00	\$ 7.500,00	\$ 5.900,00	\$ 3.712,60	\$ 5.528,15	3400	\$ 18.795.710,00
5400	PORTA TONFA	\$ 12.000,00	\$ 19.800,00	\$ 16.800,00	\$ 6.900,00	\$ 7.952,34	\$ 8.950,78	3400	\$ 30.432.652,00
5400	PAR PRESILLAS	\$ 7.000,00	\$ 10.200,00	\$ 14.500,00	\$ 6.800,00	\$ 6.714,80	\$ 7.678,70	3400	\$ 26.107.580,00
5400	TULA PARA ROPA SUCIA	\$ 15.000,00	\$ 18.300,00	\$ 24.800,00	\$ 9.900,00	\$ 11.059,74	\$ 11.986,58	3400	\$ 40.754.372,00
5400	ALMOHADA	\$ 15.000,00	\$ 15.400,00	\$ 18.000,00	\$ 8.900,00	\$ 8.848,31	\$ 12.037,08	1536	\$ 18.488.954,88
1350	BOINA AZUL	\$ 45.000,00	\$ 42.800,00	\$ 58.000,00	\$ 49.000,00	\$ 28.755,10	\$ 41.388,78	1700	\$ 70.360.926,00
1350	BUFANDA BLANCA	\$ 10.000,00	\$ 14.500,00	\$ 16.800,00	\$ 4.900,00	\$ 6.222,70	\$ 7.040,90	1700	\$ 11.969.530,00
1350	PAR POLAINAS	\$ 25.000,00	\$ 18.000,00	\$ 34.000,00	\$ 13.900,00	\$ 10.428,53	\$ 18.966,67	1700	\$ 32.243.339,00
5400	CINTURON EN REATA 55 CM	\$ 25.000,00	\$ 32.000,00	\$ 32.000,00		\$ 14.949,94	\$ 25.987,48	3400	\$ 88.357.432,00
500	CHAQUETA TIPO FIELD JACKET PIXELADO	\$ 250.000,00	\$ 480.000,00	\$ 320.000,00		N/A	\$ 285.000,00	960	\$ 273.600.000,00
5400	SUDADERA COMPLETA	\$ 150.000,00	\$ 235.000,00	\$ 320.000,00	\$ 145.000,00	\$ 162.809,09	\$ 173.202,27	3400	\$ 588.887.718,00

\$ 1.199.998.213,88

Se realizaron solicitudes de cotización sobre los once (11) elementos a adquirir; para lo cual se enviaron 25 cotizaciones y se recibieron cuatro (04) cotizaciones excluidas de IVA Ley 633 de 2000, se consolidaron sus precios para obtener el valor promedio de cada producto, los valores sombreados se excluyen, dado que los precios cotizados son superiores al valor promedio, de igual manera se tomó el valor del contrato de la vigencia 2022 y se multiplico por el IPC 2023.

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II en sobre cerrado, el cual solo se abrirá hasta la audiencia de adjudicación del presente proceso. El proponente deberá indicar los valores expresados en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor unitario estimado en el presente proceso para uno de los ítems, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

La Entidad adjudicará por el menor valor unitario ofertado por ítem, para lo cual previo a la suscripción del contrato, la entidad y el contratista ajustarán las cantidades por ítem de acuerdo con el valor unitario ofrecido y adjudicado, hasta adquirir las cantidades necesarias por cada uno de los ítems de acuerdo con el valor del CDP que lo respalda.

• ESTUDIO DE MERCADO – ANÁLISIS DE LA OFERTA - ÍTEM DOS

El análisis de la oferta del presente estudio se hizo a través de Solicitud de cotizaciones dentro de las cuales se enviaron a las siguientes empresas:

- ✓ FABRICAMOS SU SUDADERA
- ✓ MANUFACTURAS CAPITEX
- ✓ TÁCTICOS R.V

Las empresas a participar conocen de la herramienta económica y variables que se utiliza para la ponderación del precio de mercado que se utiliza en el presente estudio.

• **COTIZACIÓN - ÍTEM DOS: KIT ESCOLAR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA**

Se ajustan las cantidades para que el precio total no sobrepase el presupuesto asignado por la Entidad, dejando constancia que la necesidad real de los diferentes elementos requeridos en este proceso, es para dotar un total de 5400 Auxiliares del cuerpo de Custodia, que prestan el Servicio Militar Obligatorio, pero por restricción presupuestal se ajustan las cantidades, quedando de la siguiente manera:

CANT. REQUERIDA	NOMBRE DEL ELEMENTO	FABRICAMOS SU SUDADERA	MANUFACTURAS CAPITEX	TÁCTICOS R.V	CONTRATO 2021 + IPC	PRECIO PROMEDIO UNITARIO	CANTIDAD AJUSTADA	VALOR TOTAL
5400	CUADERNO PLASTIFICADO SIETE MATERIAS	\$ 44.000	\$ 29.300	\$ 9.900	15449,93	\$ 18.217	3280	\$ 59.751.760
5400	ESFERO NEGRO	\$ 1.500	\$ 2.500	\$ 800	\$ 1.434	\$ 1.244,67	199	\$ 247.689,33
VALOR TOTAL								\$ 59.999.449

Se realizaron solicitudes de cotización sobre los dos (02) elementos a adquirir; para lo cual se recibieron tres (03) cotizaciones excluidas IVA Ley 633 de 2000, se consolidaron sus precios para obtener el valor promedio de cada producto, los valores sombreados se excluyen, dado que los precios cotizados son superiores.

La Entidad adjudicará por el menor valor unitario ofertado por ítem, para lo cual, previo a la suscripción del contrato, la entidad y el contratista ajustarán las cantidades por ítem de acuerdo con el valor unitario ofrecido y adjudicado, hasta adquirir las cantidades necesarias por cada uno de los ítems de acuerdo con el valor del CDP que lo respalda.

• ESTUDIO DE MERCADO – ANÁLISIS DE LA OFERTA - ÍTEM TRES

El análisis de la oferta del presente estudio se hizo a través de Solicitud de cotizaciones dentro de las cuales se enviaron a las siguientes empresas:

- ✓ PROYECTAR ICO
- ✓ TÁCTICOS R.V

✓ MANUFACTURAS CAPITEX

Las empresas a participar conocen de la herramienta económica y variables que se utiliza para la ponderación del precio de mercado que se utiliza en el presente estudio.

• **COTIZACIÓN - ÍTEM TRES: ÚTILES DE ASEO AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA**

Se debe tener en cuenta que las cantidades, para que el precio total no sobrepase el presupuesto asignado por la Entidad, para dotar un total de 5400 Auxiliares del cuerpo de Custodia, que prestan el Servicio Militar Obligatorio, en le INPEC, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE DEL ELEMENTO	PROYECTAR ICO	TACTICOS	MANUFACTURAS CAPITEX	PRECIO PROMEDIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
BETÚN NEGRO No 3 x 65 GRS	\$ 5.000,00	\$ 6.900,00	\$ 6.900,00	\$ 6.266,67	5400	\$ 33.840.018
CEPILLO PARA LUSTRAR	\$ 8.000,00	\$ 4.900,00	\$ 5.000,00	\$ 5.966,67	5400	\$ 32.220.018
CEPILLO DENTAL PARA ADULTO	\$ 2.000,00	\$ 1.500,00	\$ 3.500,00	\$ 1.750,00	5400	\$ 9.450.000
CREMA DENTAL X 100 GRS	\$ 5.000,00	\$ 2.800,00	\$ 5.200,00	\$ 4.333,33	5400	\$ 23.399.982
DESODORANTE O ANTITRANSPIRANTE X 50 GRS	\$ 9.000,00	\$ 3.000,00	\$ 9.800,00	\$ 7.266,67	5400	\$ 39.240.018
JABÓN BAÑO X 125 GRS	\$ 3.000,00	\$ 2.200,00	\$ 3.500,00	\$ 2.900,00	5400	\$ 15.660.000
MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE	\$ 3.000,00	\$ 2.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00	5400	\$ 16.200.000
PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA	\$ 2.500,00	\$ 1.500,00	\$ 2.800,00	\$ 2.266,67	5400	\$ 12.240.018
TALCO PARA PIES X 85 GRS	\$ 5.000,00	\$ 6.900,00	\$ 9.800,00	\$ 5.950,00	5400	\$ 32.130.000
JABON BARRA DE LAVAR ROPA	\$ 2.500,00	\$ 1.950,00	\$ 2.800,00	\$ 2.416,67	5400	\$ 13.050.018
CORTA UÑAS	\$ 3.000,00	\$ 1.800,00	\$ 2.800,00	\$ 2.533,33	5400	\$ 13.679.982
JABONERA PLÁSTICA	\$ 1.500,00	\$ 900,00	\$ 2.100,00	\$ 1.200,00	5400	\$ 6.480.000
CHANCLA DE CAUCHO	\$ 5.000,00	\$ 11.900,00	\$ 9.800,00	\$ 8.900,00	5400	\$ 48.060.000

BOLSO PARA UTILES DE ASEO	\$ 10.000,00	\$ 10.900,00	13000	\$ 11.300,00	5400	\$ 61.020.000
VALOR TOTAL						\$356.670.054

Se realizaron solicitudes de cotización sobre los catorce (14) elementos a adquirir; para lo cual se enviaron 14 cotizaciones y se recibieron tres (03) cotizaciones excluidas de IVA Ley 633 de 2000, se consolidaron sus precios para obtener el valor promedio de cada producto, los valores sombreados se excluyen, dado que los precios cotizados son superiores.

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II en sobre cerrado, el cual solo se abrirá hasta la audiencia de adjudicación del presente proceso. El proponente deberá indicar los valores expresados en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor unitario estimado en el presente proceso para uno de los ítems, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

La Entidad adjudicará por el menor valor unitario ofertado por ítem, para lo cual, previo a la suscripción del contrato, la entidad y el contratista ajustarán las cantidades por ítem de acuerdo con el valor unitario ofrecido y adjudicado, hasta adquirir las cantidades necesarias por cada uno de los ítems de acuerdo con el valor del CDP que lo respalda.

COTIZACIÓN - ÍTEM CUATRO: DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA

Se ajustan las cantidades para que el precio total no sobrepase el presupuesto asignado por la Entidad, dejando constancia que la necesidad real de los diferentes elementos requeridos en este proceso, es para dotar un total de 5400 Auxiliares del cuerpo de Custodia, que prestan el Servicio Militar Obligatorio, pero por restricción presupuestal se ajustan las cantidades, quedando de la siguiente manera:

CANT. REQUERIDA	NOMBRE DEL ELEMENTO	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD AJUSTADA	VALOR TOTAL
5400	Bota tenis para la fuerza pública NTMD 0090 A5	\$ 90.396,40	3400	\$ 307.347.760,00
5400	Juego de cama NTMD 0067 A5	\$ 73.261,00	3400	\$ 249.087.400,00
5400	Toalla NTMD 0073 A5	\$ 23.703,00	3200	\$ 75.849.600,00
5400	Colchón en espuma de poliuretano NTMD 0081 A6 con cremallera	\$ 330.375,00	50	\$ 16.518.750,00
5400	Tula con cierre de cremallera NTMD 0280 A1	\$ 174.953,00	3000	\$ 524.859.000,00
10800	Calcetín para uso con bota NTMD 0021 A5	\$ 11.346,00	6313	\$ 71.627.298,00
16200	Camiseta NTMD 0077 A9	\$ 28.145,00	6000	\$ 168.870.000,00
1350	Cobija NTMD 0076 A4	\$ 79.065,00	1350	\$ 106.737.750,00

	VALOR TOTAL	\$ 1.520.897.558,00
--	-------------	---------------------

Se realizó cotización sobre los ocho (08) elementos a adquirir, se consolidaron sus precios para obtener el valor promedio de cada producto, los valores. (aclaración se sacó del catálogo de productos del acuerdo marco de precios de acuerdo al concepto jurídico)

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II en sobre cerrado, el cual solo se abrirá hasta la audiencia de adjudicación del presente proceso. El proponente deberá indicar los valores expresados en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor unitario estimado en el presente proceso para uno de los ítems, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

La Entidad adjudicará por el menor valor unitario ofertado por ítem, para lo cual, previo a la suscripción del contrato, la entidad y el contratista ajustarán las cantidades por ítem de acuerdo con el valor unitario ofrecido y adjudicado, hasta adquirir las cantidades necesarias por cada uno de los ítems de acuerdo con el valor del CDP que lo respalda.

De acuerdo con la información anterior, teniendo en cuenta las cantidades ajustadas se tiene un valor estimado:

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De esta manera se obtiene un valor total estimado del contrato por la suma de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS** (\$ 3.137.565.274,88) M/CTE.

Los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta. Según el estudio de mercado consignado en el Análisis del sector, los elementos objeto del presente contrato, se estableció el valor de cada uno de los ítems, como se muestra en los siguientes cuadros;

- El valor estimado para el **ÍTEM UNO: PRENDAS AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA** se ha estimado hasta por la suma de:

ELEMENTOS	VALOR ESTIMADO DEL ÍTEM	AFECTACIÓN CDP
PRENDAS AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA	\$ 1.199.998.213,88	CDP 11723 de fecha 03/02/2023

- El valor estimado para el **ÍTEM DOS KIT ESCOLAR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA** se ha estimado hasta por la suma de:

ELEMENTOS	VALOR ESTIMADO DEL ÍTEM	AFECTACIÓN CDP
-----------	-------------------------	----------------

KIT ESCOLAR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA	\$ 59.999.449	CDP 11323 de fecha 01-02-2023
---	---------------	-------------------------------

- El valor estimado para el **ÍTEM TRES KIT DE ASEO AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA** se ha estimado hasta por la suma de:

ELEMENTOS	VALOR ESTIMADO DEL ÍTEM	AFECTACIÓN CDP
ÚTILES DE ASEO AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA	\$ 356.670.054	CDP 11523 de fecha 03/02/2023

- El valor estimado para el **ÍTEM CUATRO: DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA** se ha estimado hasta por la suma de:

ELEMENTOS	VALOR ESTIMADO DEL ÍTEM	AFECTACIÓN CDP
DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA	\$ 1.520.897.558	CDP 11623 de fecha 03/02/2023

Nota 1: La entrega de los elementos de los ítems, no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer su oferta, (Aplica para todos los ítems).

Nota 2: los proponentes podrán presentarse, a uno, dos o los tres ítems, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones mínimas de experiencia y capacidad financiera.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitará para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

El INPEC realizará el pago del 100% del valor del contrato correspondiente a cada ítem, una vez el supervisor reciba a satisfacción la totalidad de los elementos a contratar y en los lugares de entrega definidos en las especificaciones técnicas. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura en original, con los requisitos que exige la norma vigente.
- Acta de verificación y aprobación de los elementos avalados y aprobados para la entrega final
- Acta de entrega definitiva de los elementos contratados con los valores correspondientes e informe de ejecución.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Certificación bancaria.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, la presente compra, se encuentra excluido de Impuestos sobre las Ventas (IVA) (art. 130 Ley 633 de 2000). En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente, renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

- **ÍTEM UNO: PRENDAS AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11723 de fecha 03/02/2023, Posición Catalogo A-02-02-01-002-008, Fuente Nación, Recurso 10, situación CSF, OBJETO: CDP DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA II, BSITEM 237 GESDOC 2023IE0015569 UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, por valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 1.200.000.000,00), expedido por la Coordinadora Grupo de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

- **ÍTEM DOS: KIT ESCOLAR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11323 de fecha 2023-01-02, Posición Catalogo A-02-02-01-003-002, Fuente Nación, Recurso 10, situación CSF, OBJETO: DOTACIÓN KIT ESCOLAR AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA, BSITEM 250, GESDOC 2023IE0015703, UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 60.000.000,00), expedido por la Coordinadora Grupo de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC

- **ÍTEM TRES: ÚTILES DE ASEO AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11523 de fecha 02-03-2023, Posición Catalogo A-02-02-01-003-005, Fuente Nación, Recurso 10, situación CSF, OBJETO: CDP DOTACION KIT DE ASEO AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA BSITEM 263 INPEC, GESDOC 2023IE0015736, UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 500.000.000), expedido por la Coordinadora Grupo de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-.

- **ÍTEM CUATRO: DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11623 de fecha 02-03-2023, Posición Catalogo A-02-02-01-003-005, Fuente Nación, Recurso 10, situación CSF, OBJETO: CDP DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA BSITEM 236 INPEC, GESDOC 2023IE0015736, UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.520.904.277.), expedido por la Coordinadora Grupo de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas

en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."*

Así mismo el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que *"para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido"*.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

La Entidad adjudicará por el menor valor unitario ofertado por ítem, para lo cual, previo a la suscripción del contrato, la entidad y el contratista ajustarán las cantidades por ítem de acuerdo con el valor unitario ofrecido y adjudicado, hasta agotar el valor total establecido para cada uno de los ítems de acuerdo con el valor del CDP que lo respalda.

15. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS.

Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados o la plataforma de SECOP II para la subasta electrónica. La entidad establece como margen mínimo de diferencia entre lances de precio el TRES POR CIENTO (3%) por ÍTEM o ÍTEMS, en consecuencia, solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor precio de la ronda anterior según el caso.

Por cada ronda el oferente no podrá presentar un lance igual o inferior al inmediatamente anterior, so pena que el mismo sea considerado como no válido, situación que implica que no podrá seguir participando en los lances.

16. CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso podrán participar las personas naturales y las jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para cumplir con el objeto del contrato. Pueden participar consorcios, uniones temporales o empresas de sociedad futura siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas.

Para los efectos del presente proceso de contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de Registro Único de Proponentes.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa, cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente, copia del acta en al que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
- Copia de documento de identidad del representante legal o apoderado.
- Poder para actuar en el Proceso de Contratación cuando corresponda.
- Acta de la junta de socios – autorización (si aplica).
- Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia (si aplica).
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas
- Inhabilidad por incumplimiento reiterado.
- Compromiso anticorrupción.
- Documento que acredite la conformación del oferente plural cuando corresponda.

Nota: para el caso del oferente plural, la acreditación de los requisitos anteriores deberá hacerse para cada uno de sus integrantes.

16.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

16.2 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1., el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas.

Para efectos de verificación de este requisito, los proponentes deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

Deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, la cual será verificada:

ÍTEM UNO: PRENDAS AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA.

La verificación de este requisito, se realizará a través de la presentación por parte del proponente de un máximo de tres (3) certificaciones, en las que acredite experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea la adquisición o suministro o dotación de vestuario y/o prendas textiles y/o uniformes, ejecutados y liquidados con fuerzas militares y/o policía y/o bomberos y/o defensa civil y/o INPEC, antes del cierre del presente proceso de selección y que sumadas la certificaciones de contratos sean igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del ítem uno, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia hasta el tercer nivel en al menos tres de los siguientes códigos clasificadores:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO
E	52	12	15	05
Productos de uso final	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de cama	almohadas
E	52	12	17	01
Productos de uso final	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	Toallas de baño
E	53	10	25	09
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Accesorios de vestir	Ligas
E	53	12	16	03
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas	Monederos, bolsos de mano y bolsas	Morrales
E	53	10	15	02
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
B	11	16	17	01
Materias primas	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos de algodón	Textiles de algodón de tejido simple
E	53	12	16	02
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas	Bolsos o carteras	Tulas
E	53	10	16	02
Productos de uso final	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Camisas y blusas	Camisas para hombre
E	53	10	29	02
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Prendas de deporte	Ropa atlética para hombre
E	53	10	18	02

Productos de uso final	ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Abrigos y chaquetas	Abrigos o chaquetas para hombre
E	53	10	24	02
Productos de uso final	ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Medias y calcetines	Calcetines

Dichos contratos deben estar inscritos en el RUP y la suma de sus cuantías debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el ítem uno.

ÍTEM DOS: KIT ESCOLAR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA

La verificación de este requisito, se realizará a través de la presentación por parte del proponente de un máximo de tres (3) certificaciones, acreditar experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea la adquisición de elementos escolares, ejecutados y liquidados antes del cierre del presente proceso de selección.

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del ítem dos, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia hasta el tercer nivel en dos de los siguientes códigos clasificadores:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO
B	14	11	15	14
Materias primas	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Block o cuadernos de papel
E	44	12	17	01
Productos de uso final	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Bolígrafos

Dichos contratos deben estar inscritos en el RUP y la suma de sus cuantías debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el ítem dos.

ÍTEM TRES: ÚTILES DE ASEO AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA.

La verificación de este requisito, se realizará a través de la presentación por parte del proponente de un máximo de tres (3) certificaciones, acreditar experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea la adquisición o suministro o dotación de elementos de aseo personal y/o kit incorporación, ejecutados y liquidados antes del cierre del presente proceso de selección

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del ítem tres, trátense de personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas deberán registrar experiencia hasta el tercer nivel en al menos tres de los siguientes códigos clasificadores:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E	47	13	18	09
productos de uso final	Equipos y suministros para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Solución es de limpieza y desinfección	Productos para limpiar o brillar zapatos
E	53	13	16	03
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Afeitadoras
E	47	13	18	16
productos de uso final	Equipos y suministros para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Solución es de limpieza y desinfección	Desodorantes
E	53	13	16	21
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Corta uñas
E	53	13	16	08
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones
E	53	13	15	03
Productos de uso final	ropa maletas y productos de aseo personal	artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	Cepillos de dientes
B	14	11	17	04
Materias primas	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Papel higiénico

Dichos contratos deben estar inscritos en el RUP y la suma de sus cuantías debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el ítem tres.

• ÍTEM CUATRO: DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA

La verificación de este requisito, se realizará a través de la presentación por parte del proponente de un máximo de cinco (5) certificaciones, acreditar experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea la adquisición o suministro o dotación de vestuario y/o prendas textiles y/o uniformes, ejecutados y liquidados con las entidades de las Fuerzas armadas y/o de policía, antes del cierre del presente proceso de selección.

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del ítem cuatro, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia hasta el tercer nivel en al menos tres de los siguientes códigos clasificadores:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO
E	52	12	17	01
Productos de uso final	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	Toallas de baño
E	53	12	16	03
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas	Monederos, bolsos de mano y bolsas	Morrales
B	11	16	17	01
Materias primas	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos de algodón	Textiles de algodón de tejido simple
E	53	12	16	02
Productos de uso fina	Ropa maletas y productos de aseo personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas	Bolsos o carteras	Tulas
E	53	10	16	02
Productos de uso final	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Camisas y blusas	Camisas para hombre
E	53	11	19	01
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Calzado	Calzado deportivo	Calzado atlético para hombre
E	52	12	15	09
Productos de uso final	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de cama	Sábanas
E	53	10	30	01
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Camisetas	Camisetas para hombre
E	53	10	24	01
Productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Medias y Calcetines	Medias largas
E	53	10	18	02
Productos de uso final	ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Abrigos y chaquetas	Abrigos o chaquetas para hombre
E	53	10	24	02
Productos de uso final	ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Medias y calcetines	Calcetines

Dichos contratos deben estar inscritos en el RUP y la suma de sus cuantías debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el ítem cuatro.

la sumatoria de los cuatro ítems para acreditar la experiencia será sumadas por la totalidad de los ítems, alcanzando el valor total del presupuesto oficial.

VERIFICACIÓN:

Para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.

Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo "Experiencia" el cual debe ser entregado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

El oferente deberá demostrar experiencia en el RUP por el 100% o más del presupuesto oficial estimado por ítem o ítems en los cuales va a presentar su oferta

ÍTEM	AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO POR ÍTEM	SMMLV
ÍTEM UNO PRENDAS AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA	2023	Enero 1 a diciembre 31	\$ 1.199.998.213,88	1034,481
ÍTEM DOS KIT ESCOLAR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA	2023	Enero 1 a diciembre 31	\$ 59.999.449	51,723
ÍTEM TRES ÚTILES DE ASEO AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA	2023	Enero 1 a diciembre 31	\$ 356.670.054	307,474
ITEM CUATRO DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA	2023	Enero 1 a diciembre 31	\$ 1.520.897.558	1311,118

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMMLV
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	\$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	\$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	\$ 689.454,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	\$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	\$ 826.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	\$ 877.803,00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	\$ 908.526,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	\$ 1.000.000,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2023	\$ 1.160.000,00

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el Anexo de "Experiencia" el cual debe ser allegado junto con la propuesta, donde se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

A. Información:

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Dirección teléfono y nombre de la persona que expide la certificación
4. Objeto claramente definido
5. Número de contrato
6. Fecha de iniciación del contrato
7. Fecha de terminación del contrato
8. Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
9. Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
10. Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
11. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
12. Constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de la experiencia exigida por la entidad.

En los contratos certificados y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

B. Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias o certificaciones, se tendrá solamente en cuenta la información registrada en el RUP.

En el caso que la certificación del contrato no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de liquidación del contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, en todo caso, en los documentos aportados deberá constar que el contrato se cumplió a satisfacción

El INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato. Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje. Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes. El integrante que acredite la mayor experiencia, deberá tener por lo menos el 50% de participación en la figura asociativa.

El oferente deberá demostrar experiencia por el 100% o más del valor del presupuesto designado para el ítem o ítems ofertados.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones, o no se tendrá en cuenta así se allegue el soporte.

16.4 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO - ÍTEMS UNO, DOS, TRES Y CUATRO

Mediante oficio 85001-DIGEC-GOCON-No 2023IE0195134 del 25 de septiembre de 2023, suscrito por la Coordinadora Grupo de Contabilidad emitió el concepto financiero, cuyo objeto **“ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS DE USO PERSONAL PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTEN EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC”**, Rubro A-02-02-01-002, **Bsitem 237** Dotación Material de Intendencia II (sudaderas, tula, ropa, almohadas, portatonfa, ligas) Auxiliares del Cuerpo de Custodia, Apropiación \$1.200.000.000, Rubro A-02-02-01-003, **Bsitem 250** Dotación Kit Escolar Auxiliares del Cuerpo de Custodia, Apropiación \$60.000.000, Rubro A-02-02-01-003, **Bsitem 263** Dotación Kit de Aseo Auxiliares del Cuerpo de Custodia, Apropiación \$500.000.000, Rubro A-02-02-01-003, **Bsitem 236** Dotación Material de Intendencia II (Bota, Tenis, Juego de Cama, Toallas, Colchones, Tula de campaña, Camisetas) Auxiliares Cuerpo de Custodia Apropiación \$1.520.904.277, Total \$3.280.904,277, Vigencia Fiscal 2023.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, efectuó un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

La Capacidad Financiera del presente proceso, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán los del mejor año fiscal (Entiéndase como mejor año fiscal, aquel

en el cual se evidencie la mayor utilidad operacional) de los últimos tres (3) años (vigencias fiscales 2020, 2021 y 2022), que se refleje en el registro de cada proponente. Los cuáles serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2020 – 2021- 2022 según corresponda. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos (\$).

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información directamente ante la Entidad Estatal que adelante el proceso de contratación en la forma indicada en los pliegos de condiciones y en el SECOP II cuando el proceso es en línea,

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para este aspecto la “Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación” emitida por Colombia Compra Eficiente establece:

“Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros “aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor

fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”.

INDICADORES FINANCIEROS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital del trabajo. Activo Corriente – pasivo corriente, recursos disponibles de forma inmediata o en el corto plazo que requiere la empresa para poder operar.

Patrimonio. Activo total – pasivo total, el cual mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional/ Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		MINIMO 1.3
ENDEUDAMIENTO		MAXIMO 55%
RAZON COBERTURA DE INTERESES		MAYOR O IGUAL A 1.3
CAPITAL DE TRABAJO		MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO		MAYOR O IGUAL AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL AL 1.3 %
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 1.3 %

Indicador	Formula Individual	Formula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	$(Pasivo \ Total / Activo \ Total) \times 100$	$E = (\sum PTn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)) \times 100$
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GI \ n \times \%n))$
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$K = (\sum (ACn \times \%n) - \sum (PCn \times \%n))$

Indicador	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Patrimonio	$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$	$P = (\sum AT_n \times \%n) - \sum (PT_n \times \%n) \times 100$
Rentabilidad del Activo	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}) \times 100$	$RA = (\sum (UO_n \times \%n) \div \sum (AT_n \times \%n)) \times 100$
Rentabilidad del Patrimonio	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) \times 100$	$RP = (\sum (UO_n \times \%n) \div \sum (P_n \times \%n)) \times 100$

Dónde:

AC_n = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PC_n = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PT_n = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

AT_n = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UO_n = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI_n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%_n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

P_n = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para los proponentes que no presenten gastos de intereses y que la utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE**.

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

Nota 4: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

En lo correspondiente a los impuestos se informa lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS DE USO PERSONAL PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTEN EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC".	EXCLUIDO DE IVA ART 130 LEY 633 DE 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.

16.5. OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de la presentación de la propuesta económica inicial, el proponente deberá expresar en moneda legal colombiana (sin centavos), en el sitio destinado en el SECOP II, el valor total de su respectiva oferta.

El Proponente presentará su OFERTA ECONÓMICA por precio global por ítem, sin superar el presupuesto oficial estimado.

El Proponente debe diligenciar el valor de la OFERTA ECONÓMICA en la plataforma del SECOP II, en el respectivo sobre económico.

El Proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de la OFERTA ECONÓMICA, que el valor por el cual se suscribirá el contrato incluirá los costos directos e indirectos en que incurra en la correcta ejecución del objeto y las obligaciones que surjan.

El INPEC no reconocerá costo alguno derivado de la preparación de la propuesta.

NOTA 1: el INPEC no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

NOTA 2: el INPEC verificará aritméticamente la oferta económica inicial, para lo cual los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y este será el valor que se tomara para efectos de la oferta económica y adelantar el proceso de subasta.

NOTA 3: El proponente que resulte adjudicatario, deberá ajustar y allegar a través de la plataforma SECOP II su oferta económica final de acuerdo al valor ofertado en la subasta, máximo al día siguiente de la audiencia de adjudicación.

El comité evaluador competente, realizará la verificación aritmética de las operaciones correspondientes de lo ofertado, de presentarse alguna diferencia, se procederá a la corrección aritmética.

Por tratarse de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**, la selección de la propuesta más favorable para el INPEC se hará teniendo en cuenta única y exclusivamente el menor precio ofrecido por los proponentes habilitados

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el menor valor ofrecido, entre todos los oferentes que participan en una misma etapa de lances.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “modificado por Decreto 296 de 2021”, así:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

- l) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: a través de balotera neumática, en presencia de los participantes del proceso mediante el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera neumática, el número de balotas correspondientes al número de proponentes cuya propuestas se encuentren en empate, escogidas por cada uno de los proponentes o en su defecto, por el profesional de la Oficina de Control Interno de la Entidad; El número de cada balota será el que identifique a cada uno de los proponentes; seguidamente dos de los asistentes a la reunión accionará la balotera y permitirá la salida de dos balotas, la primera de las cuales corresponderá al adjudicatario del proceso y la siguiente determinará el segundo orden de elegibilidad para los efectos en que sea aplicable.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3. Para el criterio de desempate número 2, las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.3 Para la acreditación de mujer cabeza de familia, tal condición se deberá acreditar mediante declaración ante notario y para mujer víctima de violencia intrafamiliar con la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.

Nota 4. Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Nota 5. Para el criterio de desempate número 4, la expresión “personas mayores” de debe entender que la norma se refiere al <>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como “(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o

más". Para la acreditación de este criterio de desempate, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo y copia de las cédulas de ciudadanía.

Nota 6. Para la acreditación del criterio de desempate número 5, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, junto con la copia de los contratos de trabajo y la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, con fundamento en la certificación emitida por el Ministerio del Interior para los integrantes de estas poblaciones.

Nota 7. Para la acreditación y verificación del criterio de desempate número 6, se deberá aportar la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Nota 8. En los casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Nota 9. El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación no es posible realizar este sorteo a través de balotera, se aplicará el siguiente método aleatorio, se realizará el uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web [www.random.org](https://www.random.org/lists/) (link <https://www.random.org/lists/>) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo.

Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

Nota 10. La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 11. Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

Nota 12. Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

Nota 13. Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 14. Los documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate deberán ser presentados por el proponente con la presentación de la oferta, para que puedan ser tenidos en cuenta.

18. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por esta Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación:

Soporte técnico que permite la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Calle 26 No. 27-48, PBX 2347474 Ext: 1280
 coordinacionbachilleres@inpec.gov.co

[illegible]

19. GARANTÍAS

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse al proponente(s), la constitución de Garantía de la Seriedad del Ofrecimiento y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mimos se establecieron en el numeral correspondiente del pliego de condiciones y los estudios previos.

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA, se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INPEC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del

contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20%	Duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción del contrato

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

19.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad de los Bienes, La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	10%	VALOR DE LA OFERTA DESDE LA PRESENTACIÓN LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Beneficiario, Monto y Vigencia

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con la SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1, del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, o Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, con las siguientes condiciones:

CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el ítem o ítems a ofertar.

VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

TOMADOR O AFIANZADO: Debe figurar como tomador o afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

BENEFICIARIO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Nota 1: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

Nota 2: será causal de rechazo cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Nota 3: Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

21. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

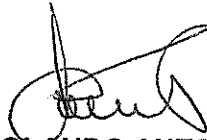
EL MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General.

Teniendo en cuenta lo anterior tenemos que al presente proceso le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Canadá	SI	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	SI	NO	NO	NO

Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO
México	SI	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI	NO

Atentamente;



Teniente Coronel **ROLANDO ANTONIO RAMIREZ SANABRIA**

Director de Custodia y Vigilancia (E)

Aprobado por: Comandante Superior Claudia Nossa Castiblanco / Subdirectora Cuerpo de Custodia *CNE*

Revisado por: Inspector Carolina Fraile Nonsoque / Coordinador Grupo de Servicio Militar

Elaborado por: Inspector. Carolina Fraile Nonsoque / Coordinador Grupo de Servicio Militar.